



Universidad
Continental

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**El costo de producción y el ingreso según IFRS
y su implicancia en la determinación del impuesto
a la renta de la empresa AMERK período 2016**

Rosmery Carolin Valdivia Rojas

Huancayo, 2018

Para optar el Título Profesional de
Contador Público



Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Obra protegida bajo la licencia de [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/peru/)

AGRADECIMIENTO

A mi asesor por bríndame sus conocimientos en cuanto al desarrollo de la presente tesis, así como el arduo apoyo e interés para la conclusión del mismo.

A la docente C.P.C. Carmen Toralva por su disposición y sus conocimientos brindados en cuanto al desarrollo del tema de investigación; así como la motivación que me brinda para ser una profesional contable competente y así alcanzar todas mis metas trazadas.

A la Universidad Continental por darme la oportunidad de formarme y crecer profesionalmente, así como toda su plana docente que con su conocimiento y experiencia nos brindan una enseñanza de calidad durante el proceso académico.

A mi familia por alentarme, por su apoyo y por brindarme sus enseñanzas para la culminación de la presente tesis.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi abuela Luzmila por su apoyo incondicional y sus enseñanzas. A mi madre y a mi abuelo que desde el cielo pueden regocijarse por este logro. A Dios por guiar mis pasos.

TABLA DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCION	x

CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Planteamiento y formulación del problema	12
1.1.1. Planteamiento del problema	12
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema General	18
1.2.2. Problemas Específicos	19
1.3. Objetivos	19
1.3.1. Objetivo General.....	19
1.3.2. Objetivos Específicos	19
1.4. Justificación e importancia.....	20
1.4.1. Justificación Académica	20
1.4.2. Justificación económica.....	20
1.4.3. Justificación Social	21
1.5. Hipótesis y descripción de variables	21
1.5.1. Hipótesis General	21
1.5.2. Hipótesis Específicas	22
1.6. Descripción de variables	22

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema	24
2.2. Bases teóricas	31
2.2.1. Marco Conceptual de la Información Financiera	31
2.2.2. NIFF	35
2.2.3. Impuesto a la renta.....	46
2.2.4. Impuesto temporal a los activos netos	53
2.2.5. Contabilidad de costos.....	55
2.3. Definición de términos básicos	58
2.4. Marco Legal	60

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de la Investigación	63
3.2. Configuración de la Investigación:	65
3.2.1. Tipo de Investigación	65
3.2.2. Clase de Investigación	66
3.2.3. Diseño de la investigación.....	66
3.2.4. Nivel de Investigación	67

3.3. Unidad de Análisis	67
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	67
3.5. Técnicas de procesamiento de datos	68

CAPITULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de trabajo de campo	70
4.2. Tratamiento y análisis de la información (tablas, gráficos, imágenes).....	72
4.2.1. Interpretación a matriz de análisis	72
4.2.2. Análisis documental	81
4.2.3. Guía de Entrevista	88
4.3. Pruebas de hipótesis	90
4.4. Discusión de resultados.....	95
4.5. Aporte de la investigación.....	96
CONCLUSIONES.....	99
RECOMENDACIONES	100
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	101
ANEXOS	103

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Estado de resultado 2016.	15
Tabla 2. Estado de situación financiera 2016.	17
Tabla 3. Operacionalización de variables.	23
Tabla 4. Técnicas e instrumentos.	68
Tabla 5. Costo.	74
Tabla 6. Ingreso.	77
Tabla 7. Impuesto a la renta.	79
Tabla 8. Saldos del estado de resultado comparativo.	82
Tabla 9. Ventas.	83
Tabla 10. Costo de ventas.	83
Tabla 11. Gastos de ventas.	84
Tabla 12. Gastos de administración.	84
Tabla 13. Saldos del estado de situación financiera comparativo.	86
Tabla 14. Existencias.	87
Tabla 15. Obligaciones financieras.	87
Tabla 16. Entrevista.	89
Tabla 17. Indicadores.	91
Tabla 18. Determinación del costo computable.	92
Tabla 19. Determinación del ingreso neto.	94
Tabla 20. Determinación del impuesto a la renta comparativo.	97

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Características para describir una representación fiel.	33
Figura 2. Reconocimiento del costo como activo.	39
Figura 3. Reconocimiento del costo como gasto.	40
Figura 4. Fórmula para el cálculo del costo.	43
Figura 5. Fórmula para determinar la renta bruta.	49

ASESOR

Mg. C.P.C. Rubén Calero Romero

RESUMEN

La presente tesis que lleva como título “El costo de producción y el ingreso según IFRS y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK periodo 2016”, tiene como objetivo principal identificar las implicancias que tienen en la determinación del impuesto a la renta tanto el reconocimiento del costo de producción, así como del ingreso conforme IFRS.

Con las teorías sustentadas y las características del conocimiento científico para validar la hipótesis en la investigación se utilizó como método general el analítico–sintético y el inductivo–deductivo, toda vez que a partir del conocimiento de la NIC 2 y NIC 18, se estableció la implicancia en la determinación de la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016. Además, se utilizó la matriz de análisis, herramienta mediante la cual se interpretaron cada una de las variables propuestas, y el análisis documental para poder analizar los cambios que se pueden generar mediante la aplicación de IFRS en los estados financieros.

Los hallazgos más relevantes muestran que, con la aplicación en el reconocimiento del ingreso y del costo según IFRS el resultado del periodo representa fielmente lo obtenido por AMERK consiguientemente la determinación del impuesto a la renta resulta fiable; hecho que permitirá a la empresa evitar futuras contingencias tributarias por omisiones que podrían afectar tanto a la rentabilidad como a la liquidez de la empresa en un futuro.

Palabras clave: Producción, Impuestos, Rentabilidad, Liquidez.

ABSTRACT

The present thesis entitled “The cost of the production and income according IFRS and its implications in the determination of the income tax of the company AMERK period 2016”, has as its main objective to identify the implications that have in the determination of the income tax both the cost of the production and the income according to IFRS.

With the supported theories and the characteristics of the scientific knowledge to validate the hypothesis in the research, the analytical-synthetic and the inductive-deductive methods were used as a general method, since the knowledge of the NIC 2 and NIC 18 was established. implication in the determination of the income of the company AMERK in the 2016 period. In addition, the analysis matrix was used, a tool through which each of the proposed variables was interpreted, and the documentary analysis to analyze the changes that can be made. generate through the application of IFRS in the financial statements.

The most relevant findings show that, with the application in the recognition of the income as the cost of the production according to IFRS, the profit or loss of the period represent faithfully the obtained by AMERK consequently the determination of the income tax is reliable; a fact that will allow the company avoid future tax contingencies due to omissions that could affect both the profitability and the liquidity of the company in the future.

Keywords: Production, Taxes, Profitability, Liquidity.

INTRODUCCION

El ingreso y desarrollo de nuevos mercados hoy en día producto de la globalización no es extraña a la contabilidad, lo que conlleva adoptar estándares de calidad como son las normas internacionales de contabilidad para alcanzar a ser competitivos y más aún si estas normas nos va ayudar a reflejar de manera fiable las operaciones financieras de las empresas; sin embargo en el Perú, existen empresas como la inmobiliaria AMERK que no aplican las IFRS motivados por lo tedioso en su aplicación e interpretación a pesar del valor que estos estándares proporcionan a la toma de decisiones así como el cumplimiento de principios fundamentales de comparabilidad y transparencia.

Las normas internacionales de información financiera también conocidas por sus siglas en inglés IFRS podrían ayudar a presentar de manera razonable y con fiabilidad el reconocimiento del costo y del ingreso. La aplicación de la NIC 2 Inventarios y la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias prescriben el tratamiento contable de la cantidad de costo que debe reconocerse como costo, inventario e ingreso de acuerdo al tipo de transacción económica y rubro de la empresa.

La información financiera debe garantizar seguridad y veracidad de los hechos económicos de las empresas con el fin de suministrar información fiable a las entidades como es el caso de la administración tributaria SUNAT; la NIC 2 y la NIC 18 va a permitir suministrar el correcto tratamiento del costo y del ingreso en el cálculo del impuesto a la renta de AMERK del periodo 2016, ya que estos estándares ayudan a presentar de manera razonable y con fiabilidad las operaciones económicas.

Considerando lo ya valorado anteriormente, la presente tesis se desarrolla en base a la siguiente estructura. En el capítulo I se menciona respecto al planteamiento del estudio de investigación de la problemática relacionado con la aplicación adecuada de la NIC 2 – Inventarios y la NIC 18 – Ingresos de actividades ordinarias para el reconocimiento del

beneficio económico y del costo en la determinación del impuesto a la renta de la inmobiliaria AMERK; así mismo se plantea el problema, la solución, la sustentación e importancia del tema de estudio y finalmente se describe las variables utilizadas.

El capítulo II denominado marco teórico, se describe en la primera parte los precedentes del problema planteado que influenciaron a la presente investigación. En la segunda parte se describe las bases teóricas sobre las normas contables específicamente la norma internacional de contabilidad 2 y 18 sobre inventarios e ingreso de actividades ordinarias correspondientemente y también la renta empresarial; seguidamente se definen los términos básicos de las palabras técnicas empleadas en la presente investigación para su mejor entendimiento; finalmente se culmina con el marco legal dentro de ello describe el nivel jerárquico de las variables de estudio.

En el capítulo III describe el método y diseño de la investigación empleado, así mismo se obvio el procedimiento de población y de muestra, ya que no es necesario conforme a la unidad de análisis de estudio sometido; finalmente se describe la técnica e instrumentos empleados para la obtención, análisis y evaluación de la información financiera de la inmobiliaria AMERK.

En el capítulo IV se describe el trabajo de campo con la interpretación de los instrumentos y técnicas empleados, así como la contrastación y discusión de las hipótesis en estudio; se presentan los aportes de la aplicación de las NIC 2 y NIC 18 en la determinación de la renta empresarial.

Finalmente, se muestran las conclusiones y recomendaciones a las que se han llegado como resultado de la presente investigación.

La Autora

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Planteamiento y formulación del problema

1.1.1. Planteamiento del problema

La complejidad que existe en la interpretación de las normas internacionales de información financiera conlleva a que pocas empresas las apliquen al elaborar sus estados financieros, tal es el caso de AMERK Negocios Inmobiliarios S.A.C. (en adelante AMERK); a pesar de que estas normas también conocidas por su siglas en inglés IFRS (de aquí para adelante NIFF) se caracterizan por ser adecuadas, confiables, transparentes, entendibles, consistentes, homogéneas y de alta calidad son inobservadas en su ejecución y desarrollo.

AMERK empresa inmobiliaria dedicada al rubro de la venta de propiedades inmuebles, asesoramiento técnico en titulación, independización y gestión inmobiliaria; por la envergadura de sus operaciones para los proyectos inmobiliarios hace uso de financiamiento externo de las entidades financieras como el Banco Continental, Caja Huancayo entre otros; para el otorgamiento del financiamiento las entidades hacen un análisis de los estados financieros de AMERK, sin embargo al no estar elaboradas en base a las NIFF la información podría inducir a error ya que no muestra información fiable por no exponer los elementos de la información financiera debidamente reconocidas y medidas; tal como se visualiza en las partidas de inventarios e ingresos.

Según el IFRS Foundation (2014) menciona en la norma internacional de contabilidad 2 denominado inventarios (en adelante NIC 2) cuyo objetivo es establecer el tratamiento contable de los inventarios para la determinación de la cantidad de costo que debe mostrarse como un activo (inventario) y consiguientemente sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos (costo de ventas) como un gasto del periodo el que incluye también cualquier deterioro que disminuya el valor neto realizable. Así mismo suministra criterios sobre las fórmulas del costo que se utilizan para adjudicarle costos a los inventarios.

Según el IFRS Foundation (2014) menciona en la norma internacional de contabilidad 18 denominado ingresos de actividades ordinarias (en adelante NIC 18) donde se plantea que ingreso es el incremento en los beneficios económicos generados a lo largo del periodo contable en forma de entrada, pero también como aumentos en el valor de los activos o disminuciones de los

pasivos que dan como consecuencia aumentos del patrimonio y no están relacionados con el capital ni con las aportaciones de los dueños de la entidad. Así mismo el significado de ingreso abarca tanto los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias los cuales surgen en el curso de las operaciones cotidianas de la empresa y adquieren una gran variedad de nombres tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías. La NIC 18 tiene como objetivo establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos; lo importante de todo esto es saber identificar cuando deben ser reconocidos los ingresos en la contabilización para lo cual se toma en cuenta que es posible que los beneficios económicos a futura lleguen a la entidad y estos beneficios sean medidos fiablemente.

Según el análisis de sus estados financieros se puede apreciar lo siguiente:

a. Estado de Resultados

Tabla 1.
Estado de resultado 2016.

AMERK NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C.	
Al 31 de diciembre de año 2016	
(expresado en soles)	
	2016
Ingresos Operacionales	
Ventas Netas (ingresos operacionales)	1,666
Otros Ingresos Operacionales	
Total de ingresos Brutos	1,666
Costo de Ventas (Operacionales)	
Otros Costos Operacionales	
Total Costos Operacionales	0
Utilidad Bruta	1,666
Gastos de Ventas	-3,000,341
Gastos De Administración	-19,793
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	
Otros Ingresos	
Otros Gastos	
Utilidad Operativa	(3,018,468)
Ingresos Financieros	2,915
Otros ingresos gravados	1,431
Gastos Financieros	
Participación en los Resultados de Partes Relacionadas por el Método de Participación	
Ganancia (Pérdida) por Instrumentos Financieros Derivados	
Resultado antes de Participaciones y del Impuesto a la Renta	(3,014,122)
Participación de los Trabajadores	
Impuesto a la Renta	
Utilidad (Pérdida) Neta de Actividades Continúas	(3,014,122)
Ingreso (Gasto) Neto de Operaciones Discontinúas	
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	(3,014,122)

Fuente: AMERK PDT Renta Anual Tercera categoría 2016

Tal como se aprecia en la tabla N° 1 en el estado de estado de resultados, se observa que en el costo de Venta de la empresa AMERK Negocios Inmobiliarios S.A.C. correspondiente al periodo 2016 no se considera monto alguno a pesar de que se tiene un Ingreso de S/. 1,666 así mismo es el caso del gasto de venta asciende a 3'000,341 representando 1800 veces el ingreso; por lo que haciendo un análisis con la NIC 18 y el Marco Conceptual la correlación de ingreso y gasto (costo de venta) implica que, para todo ingreso de haber un gasto por lo se deben identificar simultáneamente o intercaladamente de uno o de otro que surjan directa o conjunta de la misma transacción; en mérito a lo

señalado se podría deducir que el actual estado de resultados no guardaría la correlación de ingreso y gasto, de igual manera no se estaría reflejando con fiabilidad el resultado del ejercicio.

b. Estado de Situación Financiera

Tabla 2.
Estado de situación financiera 2016.

AMERK NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C.		
Al 31 de diciembre de año 2016		
(expresado en soles)		
	2016	2016
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	637,076	
Inversiones Financieras		
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Ganancias y Pérdidas		
Activos Financieros Disponibles para la Venta		
Activos Financieros Mantenidos hasta el Vencimiento		
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas (neto)		
Otras Cuentas por Cobrar (neto)		
Existencias (neto)		
Activos Biológicos		
Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta		
Gastos Contratados por Anticipado		
Otros Activos	150,498	
Total Activos Corrientes	787,574	
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones Financieras		
Activos Financieros Disponibles para la Venta		
Activos Financieros Mantenidos hasta el Vencimiento		
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		
Inversiones al Método de Participación		
Otras Inversiones Financieras		
Cuentas por Cobrar Comerciales		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Cobrar		
Existencias (neto)		
Activos Biológicos		
Inversiones Inmobiliarias		
Inmuebles, Maquinarias y Equipos neto de Depreciación Acumulada	37,266	
Activos Intangibles neto de Amortización		
Activos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos		
Crédito Mercantil		
Otros Activos		
Total Activos No Corrientes	37,266	
TOTAL ACTIVOS	824,840	
PASIVOS Y PATRIMONIOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Sobregiros Bancarios		
Obligaciones Financieras		
Cuentas por Pagar Comerciales		92
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas		
Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes		
Otras Cuentas por Pagar		
Provisiones		
Pasivos Mantenidos para la Venta		
Total Pasivos Corrientes		92
PASIVOS NO CORRIENTES		
Obligaciones Financieras		3,807,930
Cuentas por Pagar Comerciales		
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas		
Pasivos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos		
Otras Cuentas por Pagar		
Provisiones		
Ingresos Diferidos (netos)		
Total Pasivos No Corrientes		3,807,930
TOTAL PASIVOS		3,808,022
Patrimonio Neto		
Capital		30,940
Acciones de Inversión		
Capital Adicional		
Excedente de Revaluación		
Reservas Legales		
Otras Reservas		
Resultados Acumulados		-3,014,122
Diferencias de Conversión		
Total Patrimonio Neto atribuible a la Matriz		-2,983,182
Intereses Minoritarios		
Total Patrimonio Neto		-2,983,182
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO		824,840

Fuente: AMERK PDT Renta Anual Tercera categoría 2016

Como se aprecia en la tabla N° 2, en el rubro de existencias no se ha considerado monto alguno, a pesar que AMERK en el 2016 ha empezado un proyecto de construcción de 75 casas que se entregaran en el 2017 a sus propietarios y haber recibido las facturas emitidas por su proveedor encargado de la construcción de dichas viviendas en el 2016; por lo que en el análisis respectivo de acuerdo a la NIC 2 donde se debe medir el importe del costo que debe determinarse como inventario hasta que los incrementos económicos correspondientes sean reconocidos, en mérito a lo señalado podríamos observar que no se estaría haciendo el reconocimiento adecuado de las existencias.

Los análisis de los dos estados financieros estarían afectando de manera relevante en las partidas que componen la información financiera, tal es el caso del Patrimonio que según la tabla 2 se observa en negativo lo cual indicaría que esta empresa está en quiebra, hecho que no se ajustaría a su realidad; por otro lado, no se estaría reconociendo la partida de Activos al no considerar la medición y reconocimiento del inventario. Así mismo, con respecto al análisis en la determinación de la renta empresarial se podrá advertir que al considerar el resultado tributario negativo por la inobservancia de la NIC 2 y NIC 8 AMERK omitiría la declaración y obligación de los tributos como el impuesto temporal a los activos netos (de aquí para adelante ITAN) de igual modo se vería afectado por la no compensación del saldo a favor por pérdidas transcurrido los cuatro años ya que la empresa consigna el sistema de arrastro de pérdidas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la implicancia del reconocimiento del costo de producción y del

ingreso de producción según IFRS en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la implicancia del reconocimiento del Costo de Producción según IFRS en la determinación del Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016?
- ¿Cuál es la implicancia del reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS en la determinación de los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la implicancia del reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Comprobar si el reconocimiento del costo de producción según IFRS tiene implicancia en el Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.
- Establecer si el reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS tiene implicancia en los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.

1.4. Justificación e importancia

La presente tesis contribuirá de manera relevante a la empresa AMERK negocios inmobiliarios S.A.C., ya que al hacer un análisis de sus estados financieros declarados y con el estado financiero aplicando las NIC 2 y NIC 18 se podrán reflejar si actualmente existen sobrecostos que a la larga causarían problemas tributarios debido al tratamiento erróneo de sus operaciones en las partidas del ingreso y costo en el estado de resultados y ganancias.

Así mismo; al reflejar un estado financiero erróneo no se estaría representando fielmente la realidad de la empresa, la cual causaría que las entidades como son: financieras, inversionistas, proveedores y entre otros denoten a AMERK Negocios Inmobiliarios S.A.C. como una empresa no rentable y mucho menos pueda acceder a beneficios como son préstamos, pagares entre otros.

1.4.1. Justificación Académica

La presente investigación se realizará para dar un mayor aporte a las empresas sobre la importancia de las NIFF y su implicancia en la determinación de la renta empresarial, así mismo servirá como antecedente para otras investigaciones, también contribuirá a los profesionales contables en su labor diaria; finalmente servirá para la obtención del título profesional.

1.4.2. Justificación económica

La presente investigación servirá para poder hacer un análisis a los estados financieros; al aplicar las NIC 2 y NIC 18 en el reconocimiento del ingreso y costo de la información económica de AMERK se podrá hallar decrementos o incrementos en las partidas del ser el caso; de esta manera se

podrá reflejar la solvencia y liquidez que tiene la empresa. Por otro lado; el PBI del estado peruano toma como datos la información que proporciona las diferentes entidades como son SUNAT, INEI entre otros por lo cual es muy importante que las empresas presenten una Información financiera fiable para poder reflejar el crecimiento anual de las empresas por sectores.

1.4.3. Justificación Social

La investigación contribuirá para que la información suministrada por las empresas sea confiable, razonable y relevante, ya que como indica la norma y el marco conceptual de la NIC 2 y NIC 18 la aplicación de estos estándares en la elaboración de los estados financieros servirá para obtener un resultado contable confiable y fiable, en mérito a lo señalado esto tendría un gran impacto en el desarrollo de la sociedad ya que el riesgo de crisis financiera sería mínimo para con los empleado, proveedores, entidades financieras entre otros. De igual modo esta investigación aportará como antecedente para que las empresas utilicen la información suministrada en la elaboración de su información financiera en vista de que el actual mercado así lo exige.

1.5. Hipótesis y descripción de variables

1.5.1. Hipótesis General

El reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS permite determinar fielmente el impuesto a la renta a la empresa AMERK entorno a la realidad de sus transacciones económicas realizadas en el periodo 2016.

1.5.2. Hipótesis Específicas

- El reconocimiento del costo de producción según IFRS permite determinar fiablemente el Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.
- El reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS permite determinar fiablemente los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.

1.6. Descripción de variables

Variable Independiente: **Costo de producción y el ingreso según IFRS**

Variable Dependiente: **Impuesto a la Renta**

Operacionalización de las Variables

Título de la Tesis: “El costo de producción y el ingreso según IFRS y su implicancia en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa AMERK Negocios Inmobiliarios S.A.C. en el periodo 2016”

Tabla 3.
Operacionalización de variables.

ESTRUCTURA PARA OPERACIONALIZAR VARIABLES					
	VARIABLES	DIMENSIONES	Operacionalización	INDICADORES	Unidad de Medida
EL COSTO DE PRODUCCION Y EL INGRESO SEGÚN IFRS Y SU IMPLICANCIA EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA AMERK PERIODO 2016	VI: Costo de producción y el ingreso según IFRS	NIC 2 Costo de Producción	$VD = f(VI)$ Impuesto a la Renta = $f(NIC\ 2 - NIC\ 18)$	1. Materia Prima 2. Mano de Obra Directa 3. Costos indirectos de producción	1. Soles 2. Cantidad
		NIC 18 Venta de Bienes		1. Transferencia de riesgos y ventajas 2. No se conserva para sí ninguna implicación corriente, ni retiene el control de efectivo 3. Importe del ingreso puede medirse con fiabilidad 4. Retribución económica asociada a la transacción 5. Costos incurridos medidos con fiabilidad	
	VD: IMPUESTO A LA RENTA	Costo de Computable		1. Costo de producción 2. Costos posteriores incorporados al activo	1. Soles 2. Cantidad
		Ingresos Netos		1. Ingresos afectos al Impuesto a la Renta 2. Devengado	
DEFINICION CONCEPTUAL	<p>Costo de producción y el ingreso según IFRS: Las normas internacionales definas según IFRS correspondiente al costo de producción y el ingreso son la NIC 2 y la NIC 18 estás normas nos van ayudar a suministrar un adecuado tratamiento contable y por ende una información fiable en la información financiera.</p> <p>Impuesto a la Renta: Es una obligación tributaria que grava Rentas de Capital, Rentas de Trabajo y Rentas Empresariales a favor del estado peruano establecida por Ley.</p>				
DEFINICION OPERACIONAL	<p>Costo de producción y el ingreso: La adopción de estas normas para el tratamiento contable considera el reconocimiento del Costo de Producción y Venta de bienes respectivamente con el fin de mostrar fielmente cada partida en los estados financieros</p> <p>Impuesto a la Renta: La renta empresarial será determinado considerando el Costo Computable que se refiere al costo producción; asimismo se tendrá en cuenta el Ingreso Neto que se refiere al ingreso resultante de la enajenación de bienes.</p>				

Fuente: Elaboración Propia

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

En el proceso de búsqueda no se ha ubicado trabajos directamente relacionados con el presente tema de investigación, pero si trabajos anteriores respecto a tesis y artículos científicos en temas de Normas contables y tratamiento tributario, los cuales se detalla a continuación:

Chang, H.R. (2011) *“Estudio de las normas internacionales de información financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del Estado Peruano”*, Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. En la presente tesis abordan sobre la importancia de la comparabilidad de los estados financieros y para alcanzar ello se menciona la aplicación de las normas internacionales de información financieras las cuales permitirán a las

empresas presentar de sus hechos económicos de acuerdo a su esencia y realidad, hecho que actualmente en la contabilidad peruana no se puede reflejar ya debido a políticas contables indistintas. Así mismo en la tesis abarcan el tratamiento contable de los beneficios a los empleados NIC 19 y los planes de beneficio por retiro NIC 26 para la elaboración y presentación de la información financiera.

En la presente investigación se toma como antecedente la realidad de la contabilidad en Perú, así como la importancia de que los estados financieros los cuales deben cumplir con las NIIF siendo está de mayor importancia ya que podrán mostrar la esencia, realidad económica y comparabilidad de los estados financieros.

Recavarren, F.M. (2014) *“Impacto de las normas de información financiera en el desarrollo de las grandes empresas familiares del Perú”*, Tesis de Postgrado, Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. La investigación refiere a la necesidad de poder utilizar estándares globales que converjan las mismas que proporcionaran fiabilidad y comparabilidad en la información financiera en este mercado globalizado. Asimismo, se menciona que el estado peruano busca realzar la normativa contable a fin alcanzar niveles internacionales para ello se cronograma la obligación a las compañías suscritas en el mercado de valores a elaborar la información financiera bajo NIIF; sin embargo elaborar los estados financieros bajo NIIF requiere esfuerzo, capacitación, entrenamiento y actualización constante por parte a los contadores ya que la interpretación de la normativa contable suele ser compleja, lo que implicaría a las instituciones de enseñanza a estar acorde a estos cambios. Así mismo; el profesional contable tiene el compromiso de elaborar una fiable información con estándares internacionales con el fin de responder a los inversionistas y del mismo modo

debe haber un compromiso de los líderes de las organizaciones para involucrarse en el proceso de adopción por primera vez de la NIFF tal como lo menciona en la NIFF 1.

En la presente tesis se va considerar como antecedente relevante en la presente tesis la gran importancia que tiene la aplicación de las NIFF, la cual resulta por la globalización de mercados y la necesidad de poder elevar la información contable a estándares globales. Así mismo, acogerse a las NIFF para las empresas peruanas conlleva involucrarse en el proceso con gran esfuerzo, capacitación constante y actualización continua del área contable un gran reto que enfrentan para poder garantizar a los inversores con una información confiable.

Solís, I.D. (2013) *“La Norma Internacional de Contabilidad (NIC 11) – en la gestión de los contratos en las empresas de construcción en Lima Metropolitana”*, Tesis de Licenciatura, Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. El presente estudio se enfoca en la norma internacional contable 11 nombrada contratos de construcción, el objetivo principal fue investigar los aspectos contables en la gestión de los contratos del sector construcción en Lima Metropolitana tomando como muestra a 42 profesionales que laboran en el área contable; los resultados del trabajo de campo reflejaron que las empresas del sector construcción tienen gran dificultad para cumplir lo que establece la norma. Así mismo se toma en cuenta que la adopción del estándar internacional de contabilidad 11 permite el desarrollo en la gestión de los contratos de construcción y por ende una herramienta útil para el sector construcción en el Perú.

La presente tesis es una gran fuente de antecedente ya que se puede resaltar los aspectos contables de los estándares internacionales, cuya información será fuente útil para la gestión de las empresas dedicadas al rubro de la construcción, además menciona

que la elaboración de contratos bajo la norma internacional NIC 1 – Contratos de construcción permite el mejor desenvolvimiento de estas empresas.

Lozada, A.R. (2015) “*Comparación del valor de pertinencia de las normas contables en estados Unidos versus las internacionales de información financiera: el caso de las American Depositary Receipts*”, Tesis Doctoral, Universidad de León, León, España. En este estudio se ha examinado el valor de pertinencia y la utilidad que les brinda a los inversionistas la divulgación de la cifra de resultado cuando las empresas comunican sus estados financieros utilizando los estándares internacionales de información financiera (NIIF) y las normas contables estadounidenses, conocidas como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados conocidas por sus siglas en ingles U.S. GAAP “U.S. Generally Accepted Accounting Principles”. Se ha investigado y comparado cómo la cifra de resultado determinada por la empresa que a su vez ha utilizado las NIIF o U.S. GAAP capturan la información que influye en el precio de las acciones. Se ha establecido una comparación entre estas empresas para determinar que normativa contable provee mayor valor de pertinencia. Se ha utilizado una muestra de empresas conocidas como “American Depositary Receipts” (ADRs) que cotizaron en las Bolsas de Valores en Estados Unidos (EE. UU.) durante los años del 2007 al 2010. Un grupo de la muestra utilizó las NIIF, y el otro grupo de ADRs seleccionado utilizó las normas contables estadounidenses. Se investigó en concreto la divulgación de la cifra de resultado con el propósito de determinar que normas contables proporcionan mayor utilidad al inversor. Se han empleado dos modelos, uno de precio y otro de rendimiento para examinar el valor de pertinencia en los dos regímenes contables. Se ha utilizado el coeficiente de respuesta al resultado (CRR) para estudiar la relación y la significatividad de la relación ganancia-precio. En general, los hallazgos revelan que el mercado responde de manera distinta ante la divulgación realizada por normativas

contables. Cuando la cifra de resultado es reportada usando las NIIF el CRR muestra mayor significatividad. Además, se ha investigado cómo cambia la relevancia del CRR cuando se altera el lapso de tiempo utilizado para medir el rendimiento. Se utilizaron distintos periodos o ventanas de tiempo y se determinaron los rendimientos anormales acumulados “Cumulative Abnormal Returns” (CARs) en las empresas en ambos regímenes contables. Los resultados muestran que la información contable es capturada por el mercado tres meses después de la fecha de cierre contable y cuando se comparan ambas normas las NIIF muestran resultados más significativos. Esto apoya los argumentos de los propulsores de las normas internacionales y la uniformidad contable global. Que afirman que las NIIF son normas de calidad que le brinda mayor utilidad al inversor, como señalaron en sus estudios Comptrix et al. (2003), y Amstrong et al. (2010). Se ha analizado, también, cómo le afecta al valor de pertinencia el sistema legal en empresas que usan la normativa internacional o la de EE. UU. Se ha estudiado el sistema de ley civil y común. Este último se caracteriza en que los estados financieros van dirigidos al inversor. Los resultados muestran que las empresas en un sistema de ley común y que aplican las NIIF reflejan mayor valor de pertinencia cuando se compara con las normas estadounidenses.

En la presente tesis investigación se toma antecedente importante el análisis de la información financiera bajo NIFF para poder ver el valor de pertinencia y utilidad para con los inversores las cuales al compararlas con otra norma internacional las NIFF muestran resultados más significantes, motivo por el cual se asevera que estas normas son de alta calidad y con los estándares globales exigidos.

Morillo M, M.C. (2010). *“La contabilidad de costos y la adopción en Venezuela de las normas internacionales de información financiera”*. *Actualidad Contable Faces*,

13, 90. En el artículo mencionado abordan sobre la contabilidad de costos y la importancia en la elaboración contable de los estados financieros para ser presentados bajo NIFF, por otro lado, es necesario desarrollar un estudio con el fin de mostrar el impacto de las normas internacionales de información financiera para que sean utilizados por los contadores públicos de Venezuela. Los temas más resaltantes sobre el costo considerado por los contadores es el valor neto realizable, métodos de costo y los elementos del costo.

En el presente artículo de investigación se toma como antecedente para la variable dependiente NIC – 2 Inventarios, la importancia de establecer y mostrar los pros y los contras de la adopción de las NIFF en la contabilidad de costos ya que bajo estas normas se tendrá que considerar con mayor relevancia los elementos: capacidad normal de producción, valor del mercado y el valor neto de realización en la asignación de costos.

Peña, M.A. (2007). *“Efectos Tributarios Derivados de la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera”*. Caso: Venezuela. *Actualidad Contable Faces*, 10, 56. El presente artículo refiere a los efectos que tendrá la adopción de los estándares internacionales establecidas por la Federación de colegios de contadores públicos de Venezuela y la Comisión Nacional de Valores antes de que estén sean de aplicación obligatoria; además de los efectos que tendrá formular la información financiera en las actividades de las empresas particularmente las que cotizan sus títulos de valores. Así mismo, en la presente tesis mediante un ensayo explicativo se pretende determinar las consecuencias tributarias que tendrá la formulación de los estados financieros bajo NIFF.

El presente artículo de investigación se toma como antecedente para la variable dependiente del impuesto a la renta ya que menciona que acogerse a nuevas formas de medición y de presentación de los estados financieros según las normas internacionales de contabilidad conlleva a estudiar y evaluar los efectos tributarios que tendrá en el curso de las actividades empresariales.

Castellanos S., H.A. (2009). *“Las acepciones de “valor” en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera”*. *Actualidad Contable Faces*, Julio-Diciembre, 12, 5. En el siguiente artículo refiere a que la adopción de los estándares internacionales de contabilidad concibe un gran avance en esta disciplina ya que mejora la comparabilidad de la información financiera e incide efectivamente en la toma de decisiones; no obstante el marco normativo del International Accounting Standards Board (IASB, 2005), presenta una variedad de significados del valor en el reconocimiento de las partidas en la información financiera lo que hace muy compleja las estimaciones. El trabajo de investigación se presentan las acepciones de “valor” que están descritas en las NIIF (2005) la cual enfatiza 28 definiciones aplicadas en las partidas, encontrándose en la revisión del marco normativo la definición de valor razonable con mayor significancia.

El presente artículo toma como referencia temas vinculados con la variable dependiente el ingreso y costo según IFRS; ya que la adopción de las IFRS es un avance importante porque permite comparar e incide positivamente para tomar una decisión, a pesar de ello en el marco conceptual de la norma se presenta una diversidad de acepciones de “valor” para el reconocimiento de los elementos de los estados financiero lo cual hace que sea compleja la valoración motivo por el cual se tendrá en cuenta este término en función a las partidas específicas.

Bohórquez, F.N.P. (2015). *“Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia. INNOVAR” Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 25, 79. En el artículo abordan que la adopción de las IFRS en Colombia producto de la globalización permite la comparabilidad de la información financiera entre países el cual economiza dinero y tiempo a las entidades. Hay que destacar que la norma internacional 2 nombrada inventarios tendrá un efecto en la información financiera repercutiendo en el estado de ganancias y pérdidas, el cual es utilizado para la determinación de los impuestos de las empresas colombianas. Además de mencionar que la norma internacional de contabilidad 2 permitirá optimizar el reconocimiento de los inventarios al valor de mercado, así como reflejar fielmente la información financiera acorde al giro de negocio. Los ajustes en el importe del costo debido a la NIC 2 tendrá efectos importantes en el costo de ventas o de servicio y por ende en sus utilidades de la misma forma en el costo de su inventario (activo); así mismo la convergencia de esta norma afectaría en la determinación del impuesto a la renta.

En la presente investigación se toma como antecedente para la variable dependiente y variable independiente; ya que bajo la normativa de la NIC 2 (considerada una partida significativa en el Estado de Resultado) la medición y presentación de los inventarios en la elaboración de la información financiera de las empresas afectará la utilidad y la determinación del impuesto resultante por la ganancia obtenida.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Marco Conceptual de la Información Financiera

Según la International Financial Reporting Standards Foundation (2014) define los siguientes conceptos:

a. **Características cualitativas fundamentales de la información financiera útil**

Relevancia.- La información financiera es relevante solo si tiene la capacidad de influenciar en la toma de decisiones incluso si los usuarios puedan o no sacar provecho de esto. La información con valor confirmatorio, predictivo o ambas tiene la capacidad de influir en las decisiones y se encuentran interrelacionados entre sí; la información con valor confirmatorio brinda información de estimaciones anteriores (puede confirmar o cambiar) mientras que el valor predictivo se utiliza para que los usuarios lleven a cabo sus propios pronósticos. La información de los ingresos de un periodo contable comparados con ejercicios pasados puede ser un claro ejemplo ya que este puede ser tomado como base para predecir los ingresos en los siguientes periodos futuros y del mismo modo pueden también ayudar a corregir y optimizar los métodos que se usaron para predicciones precedentes.

Materialidad o Importancia relativa.- Los estados financieros tienen valor material o relativo solo si su expresión incorrecta influye en la toma de decisiones que hacen uso los usuarios sobre la base de la naturaleza o magnitud o ambas de las partidas de la información financiera de una empresa particular; no obstante el consejo de normas internacionales de contabilidad conocidas por siglas en inglés como IASB (de aquí para adelante) no podría determinar la materialidad en un contexto específico.

Representación fiel.- La información financiera debe reflejarse fielmente y el IASB tiene como objetivo maximizar en la medida posible las características de una representación fiel perfecta a pesar que ciertamente la perfección es rara vez o si existe alguna vez.



Figura 1. Características para describir una representación fiel.
Fuente: Elaboración Propia

Tal como se muestra en la figura N° 1, para que la información se represente fielmente debe ser completa, debe estar libre de error y debe ser neutral; estas características son esencialmente importantes en la información financiera y al potenciar cada una de ellas permite llegar al objetivo de obtener una representación fiel de los estados financieros.

Sin embargo, una representación fiable por sí misma no da lugar esencialmente a una información útil del mismo modo si existe un grado relevante de incertidumbre de una estimación y si el proceso no ha sido aplicado correctamente.

b. Características cualitativas de mejora de la información financiera útil

Una característica cualitativa que da a conocer a los que usan la información financiera es la comparabilidad, hay que destacar que esta cualidad ayuda a identificar y comprender las diferencias y similitudes entre partidas o periodos de una misma entidad o sobre otras que informan. Cabe mencionar que, aunque la coherencia está ligada con la comparabilidad estas acepciones son muy diferentes ya que la coherencia conlleva a los procedimientos utilizados que se trazaría para llegar a un fin que es la comparabilidad. No obstante; es necesario mencionar que comparabilidad no es uniformidad, ya que la comparación de la información no mejora manipulando las cosas diferentes para que se vean parecidas o viceversa.

Otra característica cualitativa es la verificabilidad, la misma que asegura a los usuarios que los hechos económicos se representan fielmente en los estados financieros; así mismo el acuerdo alcanzado por los diferentes observadores independientes, aunque no necesariamente al 100% que una representación en particular es fiable expresa verificabilidad. Por otro lado; dentro de la verificabilidad se menciona a las estimaciones, las mismas que no requieren ser únicas para ser verificables pueden solo verificar un rango de posibilidades y perspectivas relacionadas; la verificación puede ser directa cuando se utiliza la observación para ello o indirecta cuando se comprueba las variables de un modelo, técnica, procedimiento y se vuelve a calcular el resultado haciendo uso de la misma metodología. A pesar que la

verificación pueda demostrar la representación fiel esta no puede ser posible en algunas explicaciones con una proyección al futuro y si de ser necesario los usuarios deciden utilizar estas proyecciones es vital que revele las hipótesis subsecuentes, así como el método entre otros factores que la respalden.

Oportunidad también es otra característica cualitativa de mejora de la información útil, la información es oportuna si está disponible a tiempo para ser utilizado en la toma de decisiones; generalmente, cuanto más reciente es la información más útil es; sin embargo, cierta información antigua puede perpetuar ser oportuna.

La información financiera útil es comprensiva considerada otra característica cualitativa no más ni menos importante que las anteriores; los estados financieros son comprensibles si se clasifican, caracterizan y se presentan de forma clara y concisa, a pesar de ello algunas operaciones económicas son muy complejas por lo que conlleva a los usuarios revisarlas con muchas diligencias y en algunos casos con ayuda externa.

2.2.2. NIIF

Según la International Financial Reporting Standards Foundation (2014) define los siguientes conceptos:

Las International Financial Reporting Standards conocidas por sus siglas en inglés como IFRS y traducidas al español como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), son un conjunto de normas de alta calidad con estándares internacionales de obligatoriedad y globalmente

aceptadas para que los mercados de capital interactúen entre ellos. Las NIFF están establecidos en principios que permiten una información financiera clara y comparable, las NIFF incluye a las normas internacionales de contabilidad NIC, las SIC interpretaciones de la NIC, las NIFF normas internaciones de información financiera y las CINIFF interpretaciones de las NIFF.

a. Norma internacional de contabilidad 1 denominada presentación de estados financieros

La presente norma establece las pautas y requerimientos mínimos sobre el contenido y presentación de la información financiera con propósito general a fin de asegurar comparabilidad de los estados financieros de la entidad en periodos diferentes, así como con las otras empresas. La información financiera está conformada por un juego completo de estados financieros cuyo objetivo es proporcionar información acerca de la situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo para ser útil a sus usuarios en la toma de decisiones, así como en la gestión de la entidad. La NIC 1 establece las siguientes características generales para la información financiera entre otras:

Presentación razonable y cumplimiento de las NIFF.- La información financiera deberá presentarse razonablemente esto requiere la representación fehaciente de las transacciones económicas, así como información adicional cuando sea necesario, la misma que tendrá que ser explícita y sin reservas.

Hipótesis de negocio en marcha.- La entidad prepara la información financiera bajo la el supuesto que la empresa seguirá funcionando sin

embargo al menos que la entidad proyecte liquidar o concluir su actividad o surja incertidumbre procederá a revelarlo en sus estados financieros.

Devengo.- La entidad reconocerá las partidas de los estados financieros utilizando la base contable del devengo, siempre y cuando cumplan con las definiciones, así como los criterios de reconocimiento señalados para tales partidas en el marco conceptual

Importancia relativa y agrupación de datos.- Los estados financieros agrupan gran número de transacciones acuerdo con su naturaleza o función; por lo que conlleva a las entidades a presentar por separado cada clase de partida significativa y de no ser así puede argumentarse en las notas la presentación separada de las partidas que no tengan importancia relativa.

Compensación.- Los activos se podrán compensar con activos o los ingresos con los gastos siempre y cuando lo requiere o reconozca una NIFF un claro ejemplo podría ser compensar los desembolsos relativos a las provisiones según lo reconoce la NIC 37 denominado provisiones.

Frecuencia de la información.- Los estados financieros se preparan y se presentan de forma coherente en el tiempo al menos anualmente; no obstante, algunas entidades por razones particulares pueden informar y presentar el juego completo de estados financieros incluido la información comparativa en un periodo contable inferior o superior a un año la norma no prohíbe esta práctica, pero está necesita ser revelada.

Información comparativa.- Una entidad revelará información comparativa mínima respecto del periodo anterior de todos los importes

incluidos en los estados financieros, así como información comparativa para la información descriptiva y narrativa; no obstante, cuando lo requiera se presentará información comparativa adicional. Por otro lado, cuando la entidad modifique la presentación o clasificación de partidas en sus estados financieros tendrá que también reclasificar los importes comparativos y de no ser posible revelara la razón en su información financiera.

Uniformidad en la presentación.- La presentación de los estados financieros tendrá que mantener uniformidad de un periodo a otro al menos que una NIFF así lo requiera.

La estructura y contenido de la información financiera permite identificar de manera clara los estados financieros y la información a presentar en cada estado financiero; por ejemplo:

El estado de resultado del periodo presentará ingresos de actividades ordinarias, ganancias y pérdidas, costos financieros, participaciones así mismo reconocerá todas las partidas de ingreso y gasto de un periodo en el resultado al menos que una NIFF requiera o permita otra cosa. La entidad revelará el importe del impuesto a las ganancias, los ajustes por reclasificación y de forma separada las partidas según su naturaleza dependiendo de su materialidad la misma que proporcionará una información fiable y relevante.

b. Norma internacional de contabilidad 2 – Inventario

La presente norma determina método contable de los inventarios tiene como objetivo principal establecer el valor del costo que debe

determinarse como activo hasta que sean reconocidos los ingresos (gasto del periodo) incluye cualquier deterioro que disminuya el valor neto realizable. El valor neto realizable se define como el precio estimado de venta de un activo en la trayectoria normal de la operación menos los costos estimados para finalizar su proceso de producción y los indispensables para su venta. Así mismo suministra criterios sobre las fórmulas del costo que se utilizan para También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para valorar a los inventarios.



Figura 2. Reconocimiento del costo como activo.
Fuente: Elaboración Propia

La figura N° 2 describe al costo como activo a las existencias, los mismos que se mantiene para su venta en un periodo ordinario identificándose como mercaderías o productos terminados, también se encuentran en proceso de producción para su venta como producto en proceso y finalmente en forma de materiales o suministro que serán consumidos en el proceso de producción o prestación de servicios.

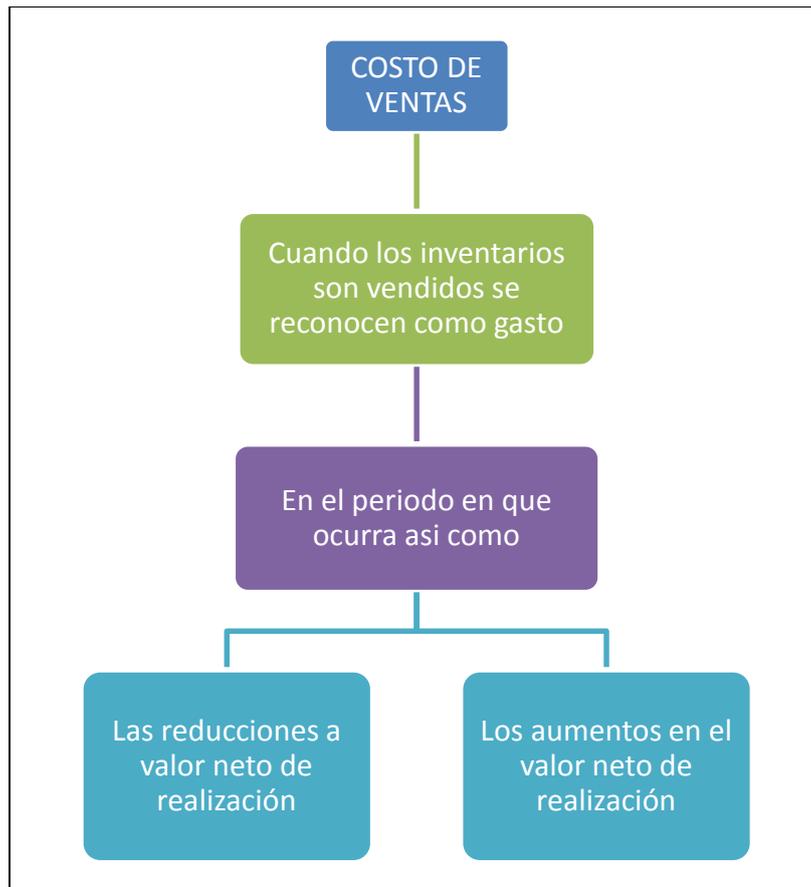


Figura 3. Reconocimiento del costo como gasto.
Fuente: Elaboración Propia

La figura N° 3 describe al costo como gasto al costo de ventas, el mismo que se reconoce como tal cuando ocurre la venta de los inventarios incorporando los aumentos o reducciones a valor neto de realización en el periodo que ocurra.

La producción que se espera lograr en situaciones normales, considerando el promedio de varias temporadas e incluyendo la pérdida que genera el mantenimiento para su operación es denominada capacidad normal, sin embargo, puede usarse el nivel real de producción siempre y cuando se aproxime a la capacidad normal.

La NIC 2 da pautas para la medición de los inventarios como es el costo de transformación de los inventarios el mismo que comprende los

costos directamente relacionados con las unidades de producción como la mano de obra directa, también comprende una distribución sistemática de los costos indirectos de producción los cuales pueden ser variables o fijos; estos costos han sido necesarios para transformar la materia prima en producto terminado.

Los costos indirectos fijos de producción van a permanecer relativamente constante a pesar del volumen de producción, así como la depreciación y mantenimiento de los activos fijos también el costo de gestión y administración del proceso productivo. Se tomará en cuenta la capacidad normal para el proceso de distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación, estos importes no aumentaran como resultado de un nivel bajo de producción ni por la existencia de la capacidad ociosa.

Los costos indirectos variables de producción se definen según la norma a los costos que varían directa o casi directa con las unidades producidas tales como materia prima y mano de obra indirecta; estos costos se distribuirán a cada unidad producida sobre la base del nivel real del uso de los medios de producción. Así mismos, los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en que han sido incurridos y en periodos de producción anormalmente alta el importe de costo indirecto distribuido a cada unidad de producción se disminuirá con el fin de que no se subvalúen los inventarios por encima del costo.

El costo de transformación de cada tipo de producto que no sea identificado por separado se distribuirá el costo total entre los productos

usando bases similares y racionales del costo total entre los productos, un claro ejemplo puede ser la distribución del costo de los subproductos que se miden casi siempre al valor neto realizable.

Otros costos

Se incluirán otros costos en el costo de las existencias siempre que se incurra en ello para dar su condición y ubicación actual; por ejemplo, podrá ser conveniente incluir como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados del proceso productivo o los diseños de productos para clientes determinados. El valor anormal de desperdicio de materia prima, costo de almacenamiento que no sea necesario en la producción, costos indirectos de administración que no aporten a dar a las existencias su condición y lugar actual, los costos de venta son costos excluidos del costo del inventario y reconocidos como gastos en el periodo en que se incurre.

Fórmulas de cálculo del costo

El cálculo del costo por identificación específica se utiliza para existencias que son frecuentemente intercambiables entre sí; del mismo modo los bienes o servicios producidos y segregados para proyectos determinados. La identificación específica apropiada de los costos individuales que se segregan para un proyecto particular, se distribuye entre ciertas partidas debidamente identificadas dentro de las existencias con independencia de que hayan sido comprados o producidos. Sin embargo, cuando exista un volumen numeroso de productos que sean frecuentemente intercambiables, la identificación específica de costos resultará inadecuada, y de ser el caso el procedimiento para elegir qué productos individuales van

a permanecer en la existencia final podría ser usado para alcanzar efectos predeterminados en el resultado del periodo.

Así mismo, el costo de los inventarios diferentes de lo tratado en el párrafo anterior, se utilizará usando los siguientes métodos:

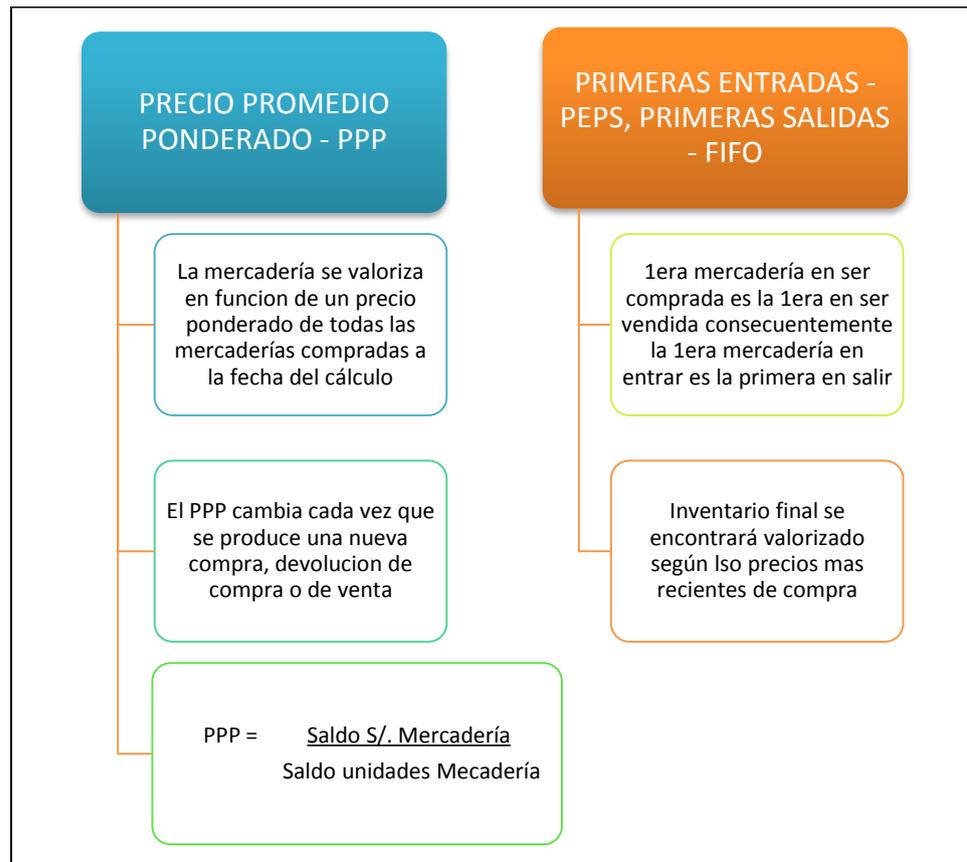


Figura 4. Fórmula para el cálculo del costo.
Fuente: Elaboración Propia

En la figura N° 4 se puede apreciar las dos fórmulas para calcular el costo, la primera cuyo costo está valorizado en función al cálculo del saldo de la mercadería entre el saldo de unidades de mercaderías determinada en una fecha y cambia cada vez que se produce una nueva compra, devolución de compra o venta; la segunda fórmula está valorizada en función al valor del precio más reciente de compra.

c. Norma internacional de contabilidad 18 denominada ingresos de actividades ordinarias

El objetivo de la NIC 18 es establecer el momento que se reconocerá los ingresos de actividades ordinarias contablemente de la entidad, que se producen de las transacciones económicas a lo largo del periodo. Los ingresos de actividades ordinarias se definen como incrementos que fluyen a favor de la entidad en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos y el patrimonio (diferentes a las aportaciones de los propietarios), así mismo en forma de disminución de los pasivos.

La norma de ingresos de actividades ordinarias va ser aplicada a las transacciones procedentes de la venta de bienes, prestación de servicios y el uso de activos de la entidad por parte terceros que produzcan intereses, regalías y dividendos; el reconocimiento de ingreso se aplicará por separado a razón de cada transacción así mismo puede ser aplicado a dos o más transacciones simultáneas.

La NIC 18 señala cinco condiciones que deben cumplir en su totalidad los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes para que se reconozcan y posteriormente se registren en la información financiera.

La primera condición refiere a la transferencia de riesgos y beneficios de tipo significativo el cual requiere un examen de las circunstancias de la transacción para evaluar en que momento una entidad traslada al comprador los riesgos y ventajas de la propiedad del bien ya que

en algunos casos no va concordar con la titularidad legal o la transferencia de la posesión del bien.

La segunda condición que señala la norma para el reconocimiento del ingreso como tal, es que la entidad no conserve ni retenga de forma significativa riesgos y beneficios significativos de la propiedad quiere decir que la entidad no asume obligaciones derivadas de la propiedad, no hay incertidumbre de la devolución del bien, entre otros.

La tercera condición señala la fiabilidad del importe de los ingresos de actividades ordinarias, una entidad puede reconocer sus ingresos solo si puede estimar con fiabilidad el importe de la transacción.

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen cuando los beneficios económicos procedentes de las transacciones fluyan a la entidad, por tal motivo no hay incertidumbre es lo que refiere la norma como cuarta condición a considerar para el reconocimiento del ingreso.

La quinta condición y no menos importante que las anteriores es correlación de ingreso y gasto, los ingresos se reconocerán en forma simultánea con los costos incurridos o por incurrir de una transacción y estos pueden ser medidos fiablemente.

Así mismo la norma hace énfasis a que en algunos casos los ingresos reconocidos pueden reconocerse como gasto por ejemplo el importe por las deudas incobrables.

d. Norma internacional de contabilidad 23 denominada costos por préstamos

La NIC 28 denominada costos por préstamos da alcances sobre el reconocimiento del valor por préstamos, los mismos que se reconocen como gasto o costo; se reconocen como costo cuando la entidad toma fondos prestados con el objeto de adquirir un activo apto, los demás costos por préstamos diferentes a lo mencionado anteriormente se reconocen como gastos.

La norma define los siguientes términos que a continuación se especifica:

Costos por préstamos.- Los intereses y otros costos que se incurren por los capitales que ha tomado prestados la entidad.

Activo apto.- Es el recurso del cual la entidad espera adquirir en el futuro beneficios económicos y que necesariamente demanda un periodo sustancial antes de estar apto para el uso o para la venta al cual está destinado, por ejemplo, podrían ser activos aptos las existencias, propiedades de inversión, fabricas, entre otros.

2.2.3. Impuesto a la renta

Según la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Legislativo N° 774 (2004) establece que:

El impuesto a las ganancias grava las rentas que generen del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambas, así como la renta empresarial; se entiende que estas rentas provienen de una fuente duradera y susceptible de generar ingresos constantes; también grava otros ingresos que provengan de terceros y las rentas imputadas de goce o disfrute establecidas por la Ley.

Renta de Capital.- Esta renta grava las ganancias de cualquier ingreso que resulte de la enajenación de bienes que no están destinados para su venta en el marco del giro de negocio de una entidad. Las transacciones económicas que generan ganancias de capital según la Ley son:

- a. “La enajenación, redención o rescate, según sea el caso, de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, obligaciones al portador u otros valores al portador y otros valores mobiliarios”.
- b. “La enajenación de: bienes adquiridos en pago de operaciones habituales o para cancelar créditos provenientes de las mismas; bienes muebles cuya depreciación o amortización admite esta Ley; derechos de llave, marcas y similares; bienes de cualquier naturaleza que constituyan activos de personas jurídicas o empresas constituidas en el país, de las empresas unipersonales domiciliadas o de sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior que desarrollen actividades generadoras de rentas de la tercera categoría; negocios o empresas; denuncios y concesiones”.
- c. “Los resultados de la enajenación de bienes que, al cese de las actividades desarrolladas por empresas comprendidas en el inciso a) del Artículo 28, hubieran quedado en poder del titular de dichas empresas, siempre que la

enajenación tenga lugar dentro de los dos (2) años contados desde la fecha en que se produjo el cese de actividades”.

No forman rentas de capital gravable por esta Ley, el resultado de la enajenación efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, que no genere rentas de tercera categoría: inmuebles ocupados como casa habitación del enajenante; bienes muebles, distintos a los señalados en el inciso a) de este artículo.

Renta de Trabajo.- Se consideran a las ganancias que se obtienen por el trabajo personal de origen peruano entre ellos se puede mencionar las dietas, las remuneraciones

Renta Empresarial.- Conforme lo establece la Ley esta renta constituye a cualquier ganancia procedente de las operaciones económicas de las empresas con terceros, así como también el ingreso por exposición a la inflación determinado según la legislación actual. Así mismo, según señala la ley la renta empresarial grava ingresos que se originan de operaciones realizadas con instrumentos financiero derivados de una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que escogió por tributar como tal.

Se define por enajenación, venta, permuta cesión definitiva, expropiación, aporte a sociedades a todo acto en que se disponga la transferencia a título oneroso de un bien. Así mismo en esta ley se define los siguientes términos:

La renta bruta empresarial está conformada por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga y cuando estos ingresos provengan de la enajenación de bienes está dada por la siguiente fórmula.

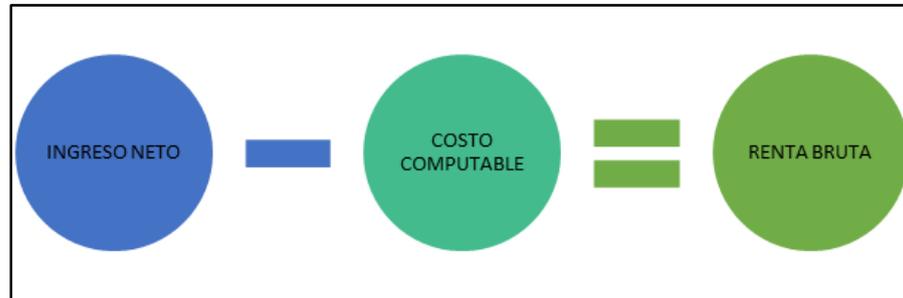


Figura 5. Fórmula para determinar la renta bruta.
Fuente: Elaboración Propia

El artículo 20° de la ley del impuesto a la renta determina la renta bruta según detalla la figura N° 5, para tal efecto se definen los siguientes conceptos:

- a. **Costo computable.-** También denominado costo de adquisición, producción o construcción, el costo computable está determinado por el valor en el último inventario conforme a Ley y ajustado de acuerdo a los criterios de ajustes por inflación con incidencia tributaria cuando corresponda. Se entiende por costo de adquisición según el presente artículo al valor por el bien adquirido incluyendo “los costos incurridos con motivo de su compra como transporte, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales y también los costos por gastos notariales, impuestos y derechos pagados por la entidad y otros gastos que son necesarios para colocar los bienes en condiciones de ser usados, enajenados o aprovechados económicamente”. Así mismo el costo de producción o construcción según la norma comprenden la materia prima utilizada, la mano de obra directa y los costos indirectos de producción.

Por otro lado, se incrementarán al costo computable según señala la ley las mejoras incorporadas al activo (inventario) por lo que no deben ser deducidos como gastos.

Así mismo es necesario referir los métodos de valuación de las existencias según el giro del negocio y siempre y cuando se apliquen uniformemente de periodo en periodo los cuales son “primeras entradas primeras salidas (PEPS), ponderado, identificación específica, inventario al detalle y existencias básicas” conforme lo señala el artículo 62° de la ley.

- b. Ingresos Netos** - Los ingresos netos provenientes de la enajenación de bienes resultan del ingreso bruto descontando las devoluciones, bonificaciones o descuentos o similares que correspondan a la actividad ordinaria de la entidad conforme lo señala la Ley.

La renta bruta empresarial está conformada por el conjunto de ingresos netos de las operaciones económicas de una entidad que se obtengan en un ejercicio gravable (empieza el 1 de enero de cada año y concluye el 31 de diciembre) deduciendo el costo computable siempre que dicho costo esté debidamente respaldados con los comprobantes de pago conforme lo señala la ley.

Según lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley del impuesto a la renta, las rentas empresariales se considerarán producidas en el ejercicio gravable en que se devenguen; dicho término “devengado” no se define en la ley ya que es netamente de índole contable; por lo que es necesario recurrir a la norma internacional de contabilidad 1 denominada presentación de los estados financieros donde señala que “devengado”

refiere al reconocimiento de transacciones comerciales cuando ocurren para después contabilizarse en las partidas de la información financiera en el periodo que corresponde. Por otro lado, Reig Pintado (1997) señala que “ingreso devengado es todo aquel sobre el cual se ha adquirido el derecho de percibirlo por haberse producido los hechos necesarios para que se genere. Correlativamente en cuanto a los gastos, se devengan cuando se causan los hechos en función de los cuales, terceros adquieren derecho al cobro de la prestación que los origina.”

La renta neta empresarial denominada también renta de tercera categoría resulta de la renta bruta deduciendo todos los gastos prescindibles para generar y mantener la fuente de ingreso, así como la generación de ganancias de capital conforme lo señala el artículo 37° de la ley. Así mismo el artículo 84° se menciona a la obligación del pago a cuenta mensual del impuesto a la renta cuando corresponda y según la tasa que se determine a las empresas conforme lo establece la ley.

Según el reglamento del impuesto a la renta refiere que:

El monto efectivamente pagado sea total o parcial por concepto del impuesto a la renta empresarial podrá utilizarse como crédito conforme lo señala en el artículo 55° denominado créditos contra los pagos a cuenta por rentas de tercera categoría.

- i. “Contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el Impuesto, y siempre que se acredite el

Impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta”.

- ii. “Contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable al que corresponda. Sólo se podrá utilizar como crédito, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el Impuesto pagado total o parcialmente durante el ejercicio al que corresponde el pago. Para efecto de la aplicación del crédito a que se refiere el párrafo anterior, sólo se considerará el Impuesto efectivamente pagado hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del Impuesto a la Renta contra el cual podrá ser aplicado”.

Las empresas podrán solicitar su devolución efectiva de crédito a favor únicamente con la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta del año en curso; así mismo deberá sustentar fehacientemente la pérdida tributaria o el menor impuesto generado sobre la base de las normas, el periodo para efectuarse la devolución no excede a los sesenta días después de presentada la solicitud.

Asimismo, en el artículo 29° del reglamento denominado compensación de pérdidas de tercera categoría y concordado con el artículo 50° la Ley del impuesto a la renta señala que las pérdidas serán compensadas por dos sistemas. El sistema A de compensación de pérdidas refiere a la compensación de pérdidas netas contra la renta empresarial empezando por la más antigua sin embargo estos arrastres tienen una vigencia de 4 años a partir del ejercicio siguiente de cada pérdida. El sistema B de compensación de pérdidas compensa hasta el 50% de la renta

neta empresarial positiva del ejercicio y los saldos aun no compensados serán arrastrados a los ejercicios anteriores; y de obtenerse pérdida en ejercicio gravable éstas se adicionarán a las pérdidas compensables de los ejercicios anteriores.

2.2.4. Impuesto temporal a los activos netos

El Reglamento Decreto Supremo N° 025-2005-EF señala:

En el artículo 2° la obligación de pago del impuesto temporal a los activos netos de aquí para adelante ITAN a los generadores de rentas de tercera categoría que iniciaron sus operaciones económicas con anterioridad al 1 de enero del año gravable en curso.

La base imponible del ITAN será determinada según lo dispone los artículos 4 y 5 de la Ley y por las siguientes disposiciones:

- i. “Tratándose de contribuyentes obligados a efectuar el ajuste por inflación del balance general de acuerdo a las normas del Decreto Legislativo N° 797, cuando corresponda efectuar dicho ajuste, el valor de los activos netos que figure en el balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior se actualizará al 31 de marzo del año al que corresponde el pago, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publique el Instituto Nacional de Estadística e Informática. En los demás casos, el monto a considerar será a valores históricos”.
- ii. “La antigüedad de la maquinaria y equipos se computará desde la fecha del comprobante de pago que acredite la transferencia hecha por su fabricante o de la Declaración Única de Aduanas, según sea el caso. A tal

efecto, los contribuyentes deberán acreditar ante la SUNAT la antigüedad de las maquinarias y equipos que excluyan de la base imponible del Impuesto que les corresponda pagar”.

- iii. “Las empresas a que se refiere el segundo párrafo del inciso a) del Artículo 3 de la Ley, que hubieran participado en un proceso de reorganización entre el 1 de enero del ejercicio y la fecha de vencimiento para la declaración y pago del Impuesto, deberán tener en cuenta lo siguiente: 1. La empresa absorbente o las empresas ya existentes que adquieran bloques patrimoniales de las empresas escindidas, deberán determinar y declarar el Impuesto en función a sus activos netos que figuren en el balance al 31 de diciembre del ejercicio anterior. 2. Las empresas constituidas por efectos de la fusión o las empresas nuevas adquirentes de bloques patrimoniales en un proceso de escisión, presentarán la declaración a que se refiere el numeral anterior consignando como base imponible el importe de cero”.

“El Impuesto que correspondiera a las empresas absorbidas o escindidas por los activos netos de dichas empresas que figuren en el balance al 31 de diciembre del ejercicio anterior, será pagado por la empresa absorbente, empresa constituida o las empresas que surjan de la escisión, en la proporción de los activos que se les hubiere transferido. Para efectos de la declaración y pago de este Impuesto, la empresa absorbente, empresa constituida o las empresas que surjan de la escisión deberán tener en cuenta lo siguiente: a) Presentarán, en la oportunidad de la presentación de la declaración a que se refieren los numerales 1 y 2 del párrafo anterior, los balances al 31 de diciembre del ejercicio anterior, de las empresas cuyo

patrimonio o bloques patrimoniales hayan absorbido o adquirido como producto de la reorganización. La presentación de los referidos balances se efectuará en la forma y condiciones que establezca la SUNAT. b) El Impuesto será pagado en la forma y condiciones que establezca la SUNAT. El Impuesto pagado conforme a los párrafos anteriores se acreditará contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de la empresa absorbente, empresa constituida o las empresas que surjan de la escisión, según lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley".

2.2.5. Contabilidad de costos

Según Sinisterra (2006), Contabilidad de costos se define como la técnica contable para el cálculo del valor de lo que cuesta la producción de un producto o la prestación de un servicio; también se puede definir como el sistema que nos va a permitir suministrar los detalles concernientes a los costos totales de producción para determinar el costo unitario de un bien, del mismo modo brindará información para evaluar y controlar la actividad productiva. Por otro lado, la contabilidad de costos va contribuir en el estado de resultados proporcionando la determinación del costo de venta y con el balance general determinando el costo de las existencias conformadas por productos terminados y/o productos en proceso.

La determinación del costo puede consistir en un proceso fácil de identificar mucho va a depender del giro de negocio, así como el proceso de fabricación que despliega una empresa; por ejemplo, puede resultar sencillo determinar el costo del producto de las empresas comerciales. Sin embargo, cuando los productos son producidos, la determinación del costo incurrido

puede ser difícil de identificar, ya que conlleva identificar muchos recursos. La contabilidad de costo tiene como objetivo determinar el costo unitario a cada producto fabricado, para conseguir esta meta se tiene que identificar los componentes del costo:

a. Materia prima

La materia prima está representada por los materiales que se incurrieron en el proceso de producción para ser transformados en productos terminados, para producir un bien usualmente se hace uso de una gran variedad de materias primas las cuales se clasifican en materia prima directa e indirecta.

La materia prima directa primer elemento del costo de producción, está conformada por todos los materiales que componen físicamente el producto terminado o que se pueden relacionar fácilmente con él; por ejemplo, el valor de la madera que se utiliza para la fabricación de una silla se puede clasificar como materia prima directa.

b. Mano de Obra

La mano de obra está representada por el esfuerzo del trabajo humano que se aplica para la fabricación de un producto. La mano de obra se clasifica en mano de obra directa e indirecta.

La mano de obra directa segundo elemento del costo de fabricación, constituye el esfuerzo laboral que emplean los trabajadores sobre la materia prima para convertirla en producto terminado y que están físicamente relacionados con el proceso productivo (por acción manual u operando una

máquina); por ejemplo, la mano de obra directa para la fabricación de una silla está compuesta por el salario y los beneficios laborales del trabajador que corta la madera o arma la silla.

c. Costos indirectos de fabricación

Los costos indirectos de fabricación tercer elemento del costo de producción, comprenden los materiales indirectos, la mano de obra indirecta y otros costos indirectos de fabricación que surgen por la utilización de la capacidad instalada también denominado costos generales de fabricación. La materia prima indirecta comprende aquellos materiales que componen físicamente el producto, pero a diferencia de la materia prima directa pierden su identidad o se toman como indirectos por su materialidad; un claro ejemplo de materia prima indirecta es el pegamento que se utiliza en la fabricación de una silla que forma parte, pero no se puede medir fácilmente ya que su costo por unidad no es material para ser medido como costo de material directo. La mano de obra indirecta es el esfuerzo laboral que no se puede relacionar con el producto terminado y que no participa estrechamente para convertir la materia prima en producto terminado. Los costos generales de fabricación están representados por los suministros, servicios públicos, impuestos, seguros, depreciaciones, mantenimiento y todos aquellos costos concernientes con la capacidad instalada.

Costeo por órdenes de producción

Este método de costos acumula costos por cada lote, orden o pedido que es físicamente identificado en el proceso de su producción, para el inicio de

este proceso se debe haber consignado una orden con número interno; subsiguientemente cuando se agregan los elementos del costo, se lleva una relación estadística de los costos consumidos en cada orden y se acumulan en un formato denominado hoja de costos. La hoja de costos identifica cada orden y contiene los espacios respectivos para la acumulación de los tres elementos del costo consumidos en una orden, los mismos que se reconocen a medida que la orden pasa por los diferentes departamentos de producción.

La hoja de costo permite identificar el costo total acumulado en una orden al término del proceso de manufactura y por ende el costo unitario del producto.

El costeo por órdenes de producción es útil para las empresas que puedan producir diversas clases de productos y sus costos se acumulan de acuerdo con las determinaciones del consumidor, un pedido en un sistema de costos por órdenes de trabajo puede constar de una sola unidad o puede constar de muchas unidades iguales o semejantes.

2.3. Definición de términos básicos

Activo: El término es definido como “un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos”. (International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1760)

Capitalización: Se conceptualiza como el “reconocimiento de un costo como parte del importe en libros de un activo”. (International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1765)

Contraprestación: “Generalmente, una obligación de la adquirente de transferir activos adicionales o instrumentos de patrimonio a los anteriores propietarios de una adquirida como parte de un intercambio para el control de ésta si ocurren determinados sucesos futuros o se cumplen ciertas condiciones. Sin embargo, la contraprestación contingente también puede dar a la adquirente el derecho a recuperar contraprestaciones previamente transferidas si se cumplen determinadas condiciones”. (International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1769)

Costo: “El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando se lo reconozca inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF. (International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1771)

Dividendos: “Distribuciones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de las entidades, en proporción a sus tenencias sobre una determinada clase de capital”. (International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1776)

Gastos: Son definidos como “los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio”. (International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1781)

Ingresos: “Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y

no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio”.
(International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1786)

Interés: “Precio que se paga por el uso de fondos prestables. El interés es una carga para aquél que lo desembolsa y una renta para el que lo recibe. Es el costo que se paga a un tercero por utilizar recursos monetarios de su propiedad. Es la remuneración por el uso del dinero. Pago por el uso del dinero”.

Liquidez: Hace referencia “a la disponibilidad de efectivo en un futuro próximo, después de haber tenido en cuenta el pago de los compromisos financieros del periodo”.
(International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1789)

Pasivo: Se conceptualiza como “una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos”. (International Financial Reporting Standards Foundation, 2014, B1802)

Patrimonio: “Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos”. (IFRS, NIIF 2014 – Libro Rojo, B1802)

2.4. Marco Legal

El impuesto a la renta y las normas internacionales de información financiera se encuentran concordadas y en orden jerárquico de las siguientes bases legales:

La primera base legal considerada es la constitución política del Perú de 1993 que señala en su artículo 22° “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.” Así mismo conforme señala el artículo 59° “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la

libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”. Finalmente, en el artículo 74° menciona que “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación”.

La segunda base legal considerada es la Ley general de sociedades Ley N° 26887 que menciona en su artículo 223 denominada preparación y presentación de estado financieros que “Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.” Esta base legal se encuentra concordada con el artículo 1 de la Resolución N° 013-98-EF/93.01, publicada el 23-07-98 que menciona “se precisa que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a que se refiere el texto del presente Artículo comprende, substancialmente, a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), oficializadas mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad, y las normas establecidas por Organismos de

Supervisión y Control para las entidades de su área siempre que se encuentren dentro del Marco Teórico en que se apoyan las Normas Internacionales de Contabilidad”. Así mismo concordada con la Resolución de CONASEV N° 102-2010-EF-94.01.1 donde “Disponen que las personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de CONASEV deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”

En tercer lugar, se precisa la base legal de la Ley del impuesto a la renta Decreto Legislativo N° 774 que aprueba la Ley del Impuesto a la Renta, concordado con Decreto Supremo N° 179-2004-EF que aprueba Texto único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta vigente y con el Decreto Supremo 122-94-EF que precisa el Reglamento de la Ley del impuesto a la Renta vigente.

Finalmente, se menciona la base legal Decreto Supremo N° 135-99-EF que aprueba el Texto único Ordenado del Código Tributario donde se precisa la definición de impuesto “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.”

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de la Investigación

Carrasco (2006), en un sentido riguroso afirma que: “El método, en tanto se emplea para realizar investigaciones científicas, se denomina método científico, y constituye un sistema de procedimientos, técnicas, instrumentos, acciones estratégicas y tácticas para resolver el problema de investigación, así como probar la hipótesis científica” (p.269).

Considerando la teoría citada la presente tesis correspondió al método científico toda vez que se utilizó procedimientos, técnicas e instrumentos para dar respuesta al problema de investigación, asimismo comprobar la hipótesis científica.

Según Torres Bardales (citado por Carrasco, 2006) clasifica al método científico en: Métodos generales, específicos y particulares. En tal sentido, esta clasificación se utilizará en la investigación. (p.271).

a. Métodos generales

Carrasco (2006) refiere que los métodos generales “Se refieren a todos los que se pueden emplear en investigaciones o estudios diversos, es decir se aplican a todas las ciencias en general” (Pg.271).

Asimismo Behar (2008) menciona que: “El método sintético es el utilizado en todas las ciencias experimentales ya que mediante ésta se extraen las leyes generalizadoras, y lo analítico es el proceso derivado del conocimiento a partir de las leyes” (p.46)

Según Carrasco (2006) afirma: “La inducción permite conocer a partir de hechos particulares y concretos y la deducción a partir de las características generales de las teorías científicas” (p.273)

En mérito a lo señalado, respecto a las teorías sustentadas y las características del conocimiento científico, la presente investigación utilizó como método general el método analítico – sintético y el inductivo – deductivo, toda vez que a partir del conocimiento de la NIC 2 y NIC 18 se estableció la implicancia en la determinación de la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

b. Métodos específicos

A diferencia de los generales, sólo se emplean para el estudio de una determinada parte de la realidad, analizando las cualidades y conexiones internas

de los hechos sociales o naturales. (Carrasco, 2006, p.272).

Así mismo Carrasco (2006) menciona que: “Matematización este método precisa de la estadística y del cálculo de probabilidad, ya que los fenómenos estudiados deben ser expresados cuantitativamente.” (p.273)

Por otro lado, Carrasco (2006) refiere “Inferencial es el que permite realizar la inducción y la deducción en el proceso de análisis y síntesis de los hechos y fenómenos que se investiga.” (p.273).

Por lo expuesto en los párrafos anteriores la presente investigación utilizó como métodos específicos la matematización y la inferenciación por cuanto nos permitió deducir la implicancia del reconocimiento del Ingreso y del Inventario según IFRS expresado cuantitativamente con respecto a La determinación del impuesto a la renta de la empresa en el periodo 2016.

3.2. Configuración de la Investigación:

3.2.1. Tipo de Investigación

Con respecto a la investigación aplicada Behar (2008) refiere que: “Este tipo de investigación también recibe el nombre de práctica, activa, dinámica. Se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren. La investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica, pues depende de los resultados y avances de esta última; esto queda aclarado si nos percatamos de que toda investigación aplicada requiere de un marco teórico.” (p.20)

La presente de investigación empleó el tipo de investigación aplicada considerando que se ajustan con las características de la teoría mencionada toda

vez que da una respuesta objetiva a los fenómenos económicos suscitados en materia tributaria de la empresa con respecto a la aplicación del reconocimiento del costo de producción e Inventario según IFRS.

3.2.2. Clase de Investigación

Carrasco (2006) afirma que, la investigación social es el proceso intencionado, metódico y sistemático, mediante el cual se produce nuevos conocimientos en la realidad social, se descubre nuevas leyes y principios que rigen y explican el desarrollo y desenvolvimiento de las formaciones económicas y sociales (p.48)

Por lo tanto, la investigación encuadró perfectamente a la clase de investigación social, porque estudió las normas internacionales de información financiera y el impuesto a la renta como fenómenos de las relaciones de contingencias tributarias.

3.2.3. Diseño de la investigación

Según Carrasco (2006), hace mención que los diseños no experimentales se dividen en diseños transeccionales o transversales y diseños longitudinales. Los diseños transeccionales se subdividen en diseños específicos descriptivos, explicativos o causales y correlacionales y los diseños longitudinales se subdividen en diseños específicos de tendencia (Trend) de Evolución de grupo o Cohort y Diseños de panel. (p. 59)

La presente investigación correspondió a un nivel de investigación no experimental de cohorte transeccional como diseño general y como diseño específico al descriptivo según las teorías mencionadas líneas precedentes.

3.2.4. Nivel de Investigación

Tamayo (2001) en su libro Proceso de Investigación Científica, la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”. (p. 35)

En base a la argumentación teórica, esta investigación se encajó en el nivel de investigación descriptiva, por sus consideraciones de alcance metodológico toda vez que se describe, analiza e interpreta el estado financiero teniendo en cuenta el reconocimiento de ingresos y costo de producción según las IFRS en la determinación del impuesto a la renta.

3.3. Unidad de Análisis

Corbetta, (2007) define que: “La <<unidad de analisis>>, representa el objeto social al que se refiere las propiedades estudiadas en la investigación empírica.”(p.79)

Por lo tanto tomando en cuenta la base teórica de Corbetta los estados financieros de la empresa AMERK representará la Unidad de Análisis de la presente investigación.

Considerando la unidad de análisis base para hallar la población y muestra en la presente investigación no amerita muestra ya que el estudio realizado es a los estados financieros.

3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Garza (1988) presenta una definición más específica de la investigación documental. Este autor considera que esta técnica “(...) se caracteriza por el empleo

predeterminante de registros gráficos y sonoros como fuentes de información en forma de manuscritos e impresos”. (pg.8).

Así mismo Carrasco (2005), se refiere a la técnica de observación como: “Un proceso intencional de captación de las características, cualidades y propiedades de los objetos y sujetos de la realidad, a través de nuestros sentidos o con la ayuda de poderosos instrumentos que amplían su limitada capacidad. (p.282)

Por otro lado, Carrasco (2005) menciona que la técnica de entrevista: “Es un instrumento muy utilizado en la investigación social, y consiste en un dialogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa.” (Pg. 315)

Las técnicas e instrumentos que se usó para el acopio de datos en esta investigación son según se detalla:

Tabla 4.
Técnicas e instrumentos.

TECNICA	INSTRUMENTO
Análisis Documental	Ficha de Registro
Observación	Matriz de Análisis
Entrevista	Guía de entrevista

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas de procesamiento de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó hojas de cálculo en entorno Excel y el Programa de Declaración Telemática PDT621 – SUNAT. El análisis se realizó teniendo en cuenta los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 de la empresa AMERK para el cual se ejecutó los siguientes procedimientos:

- a. Solicitar los estados financieros, del año 2016 de la empresa AMERK e información financiera adicional específica.
- b. Evaluar la situación actual de las políticas contables aplicadas en la elaboración y presentación de los estados financieros, año 2016 de la empresa AMERK.
- c. Evaluar las implicancias en la determinación del impuesto a la renta con respecto a la NIC 2 y NIC 18 del ejercicio 2016.
- d. Aplicar la NIC 2 y NIC 18 para la elaboración y presentación de los estados financieros, periodo 2016 de la empresa AMERK.
- e. Evaluar los efectos generados en la elaboración y presentación de los estados financieros, año 2016 de la empresa AMERK luego de haber aplicado NIC 2 y NIC 18.

Para los efectos que genera NIC 2 y la NIC 18 en la elaboración y presentación de los estados financieros se consideró las implicancias del reconocimiento del costo de producción y la venta de bienes según IFRS con respecto a la determinación del impuesto a la renta toda vez que estos estados financieros fueron comparados en un antes y después.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de trabajo de campo

En primer lugar, se ha procedido a la elaboración de los instrumentos de recolección de datos para finalmente validarlos de manera adecuada conforme lo exige el presente trabajo de investigación; para ello se desarrollaron los siguientes aspectos considerando las estrategias y técnicas de recolección de datos:

- a. **Observación:** El instrumento de observación utilizado fue Matriz de Análisis para su evaluación y análisis en el costo de producción y el ingreso según IFRS y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK periodo 2016.
- b. **Análisis documental:** Se utilizó el instrumento ficha de registro con el fin de observar el costo de producción y el ingreso según IFRS y su implicancia en la

determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK periodo 2016.

- c. **Entrevista:** La guía de entrevista se empleó como instrumento, el cual consistió en un cuestionario de preguntas dirigidas a la contadora quien es la encargada en la elaboración de la información financiera; a fin de recopilar información sobre el reconocimiento del costo de producción y el ingreso según IFRS y la implicancia en la determinación del impuesto a la renta.

Finalmente, los instrumentos fueron analizados, revisados y aprobados por el asesor de tesis y los catedráticos de la Universidad Continental; con este valioso aporte por parte de los catedráticos se pudo cumplir con la exigencia y rigurosidad del trabajo de investigación.

El trabajo de campo se cumplió exitosamente alcanzando el propósito planificado; a pesar de algunas dificultades iniciales que se presentaron por parte de la contadora quien rehuía a las preguntas propuestas en la guía de entrevista, información necesaria para el análisis sobre las variables e indicadores objeto de estudio; sin embargo, ya que se contó con el apoyo decidido de la gerencia quienes facilitaron la aplicación de los instrumentos y demás registros documentarios (estados financieros, PDT declaración anual 2016 y otros) brindando valiosa información de los siguientes instrumentos:

- a. **Matriz de análisis:** Este instrumento fue aplicado considerando las variables objeto de estudio de la presente investigación los cuales son el costo de producción y el ingreso según IFRS y el impuesto a la renta; el reconocimiento del costo de producción y el ingreso según IFRS permitirá determinar si existe una implicancia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

- b. Ficha de registro:** Se analizará la información contenida en los Estados Financieros y el PDT declaración anual del periodo 2016 de la empresa AMERK antes y después de aplicar la NIC 2 y la NIC 18, con el fin de mostrar las implicancias que generan el costo de producción y el ingreso según IFRS en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.
- c. Guía de entrevista:** El cuestionario de preguntas dirigida a la Contadora facilitó obtener datos relacionados con el problema y corroborar los resultados obtenidos en la matriz de análisis y el análisis documental.

4.2. Tratamiento y análisis de la información (tablas, gráficos, imágenes)

Previa aplicación de los instrumentos de recolección de los datos de la presente investigación, se interpretaron los resultados con el objetivo de proporcionar la comprensión del problema planteada y sus objetivos de estudio. El análisis de las partidas de la información financiera de la empresa AMERK del periodo 2016; así como el reconocimiento del ingreso y costo de producción según IFRS: y la determinación del impuesto a la renta el cual fue determinado mediante la utilización de la matriz de análisis, ficha de registro y guía de entrevista; con el fin de orientar la investigación y servir de base fundamental del estudio, debido a que estas técnicas permitirán validar las hipótesis.

4.2.1. Interpretación a matriz de análisis

Considerando la importancia de las variables de la investigación se han analizado básicamente sus dimensiones del costo e ingreso según IFRS y el impuesto a la renta que a continuación se menciona:

- a. **Costo:** Costo de transformación, costos indirectos fijos de producción, costos indirectos variables de producción, capacidad normal y costos por préstamos.
- b. **Ingreso:** Medición, reconocimiento y correlación ingreso gasto.
- c. **Impuesto a la Renta:** Costo computable, ingresos netos, créditos contra el impuesto a la renta, impuesto a los activos netos.

Los cuales fueron obtenidos mediante el instrumento de recolección de datos y matriz de análisis, los mismos que fueron elaborados considerando las IFRS e interpretadas mediante tablas desarrolladas en base a la información financiera de la empresa AMERK que se presentan a continuación:

a) **Costo:** Costo de transformación, costos indirectos fijos de producción y variables de producción, capacidad normal y costos por préstamos

Tabla 5.

Costo

Ítem	Norma	Naturaleza	Elaborados y presentado al 31/12/2016			
			Estado			Observación
			Optimo	Regular	Bajo	
1.	NIC 2 Párrafo 12,13,15	Costo de transformación: Los costos de transformación de las existencias comprenden los costos directamente relacionados con las unidades de producidas como la mano de obra directa; así mismo comprenden una distribución metódica de los costos indirectos de fabricación en los que se ha incurrido para convertir la materia prima en producto terminado, los mismos que pueden ser fijos o variables. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del ejercicio en que han sido incurridos. Se incluirán otros costos, en el costo de las existencias, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales.			X	La empresa AMERK no ha consignado en el estado de resultados monto alguno en el costo de ventas a pesar de tener ingresos por S/. 1,666.00 aunque este monto no es material; por otro lado, se puede observar que el gasto de ventas asciende a 3 millones por haber considerado las facturas emitidas por su proveedor encargado de construir las viviendas que AMERK comercializa, los importes contabilizados como gasto de ventas se sustentan en las facturas emitidas por el proveedor en base a la valorización realizada por ellos al 31 de diciembre de 2016.
2.	NIC 2 Párrafo 13	Costos indirectos fijos de producción: Permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de ésta. El proceso de distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. El importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa.			X	Considerando que la empresa terceriza la construcción de las viviendas, contrata por su cuenta un Supervisor de Obras con un honorario fijo mensual, importe que ha sido contabilizado como Gasto de Ventas y no como un costo indirecto fijo relacionado con el Costo de Ventas.
3.	NIC 2 Párrafo 12, 13	Costos indirectos variables de producción: Los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta. Los costos indirectos variables se distribuirán a cada unidad de producción sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.			X	La empresa consigna en el costo de ventas un valor de 0 a pesar de tener ingresos, los costos indirectos variables que se generan para la construcción de sus inventarios están representados por su proveedor encargado de la construcción, la que provee los materiales y mano de obra, por lo que las facturas deben considerarse como costo indirecto variable de la producción conjuntamente como el terreno
4.	NIC 2 Párrafo 13	Capacidad normal Es la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal.		X		La empresa ha considerado que la construcción de las 72 casas sería su capacidad normal
5.	NIC 23 Párrafo 1,5, 7	Costos por préstamos Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos. Activo apto.- Es aquel el que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta. Dependiendo de las circunstancias, cualquiera de los siguientes podría ser activos aptos: (a) inventarios, (b) fábricas de manufactura; (c) instalaciones de producción eléctrica; (d) activos intangibles; (e) propiedades de inversión.			X	El saldo consignado en el Estado de Situación por obligaciones financieras asciende al monto de S/. 3'807,000 importe que fue atribuible directamente a la construcción de las viviendas. Los intereses en el periodo se han considerado como gasto financiero.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según el análisis realizado al costo de ventas en aplicación de las IFRS: costo de transformación, costos indirectos fijos de producción, costos indirectos variables de producción, capacidad normal y costos por préstamos; mediante la matriz de análisis elaborada en base a los párrafos de la NIC 02 “Inventarios” y NIC 23 según corresponde se puede evidenciar lo siguiente:

Existe un bajo cumplimiento en el reconocimiento del costo de transformación según indican los párrafos 12, 13 y 14 de la NIC 2; ya que en el 2016 la empresa AMERK no ha consignado monto alguno en la partida del costo de ventas dentro del estado de resultados a pesar de tener ingresos por S/. 1,666.00 producto del servicio de titulación, giro secundario al de la venta de viviendas; por otro lado, no existe el reconocimiento del costo de transformación, los cuales estarían conformados por el valor del terreno, así como las facturas emitidas por la constructora (proveedor sub contratado para la construcción de las viviendas) en el estado de situación financiera.

Se considera un bajo cumplimiento del párrafo 13 de la NIC 2 debido a que la empresa AMERK contabilizó como gasto de ventas los honorarios del supervisor de obras debiendo ser un costo indirecto fijo relacionado con el costo de venta reconociéndose como tal en el estado de situación financiera y no en el estado de resultados ya que los departamentos no fueron entregados al cierre del periodo.

Por la operatividad de AMERK; los costos indirectos variables que se encuentran representados por la valorización de la construcción de los

departamentos al cierre del periodo conjuntamente con el terreno, deberían considerarse como costos indirectos variables de producción de acuerdo a los párrafos 12 y 13 de la NIC 2; valores reconocidos por AMERK como gasto de ventas en el estado de resultados pero no presentados como tales en la partida de existencias (producto en proceso); hecho que no estaría cumpliendo lo indicado en la norma.

Según señala la NIC 2 párrafo 13 la empresa AMERK ha considerado que la capacidad normal es la construcción de las 72 casas hecho que refleja que existe una aplicación regular a esta norma.

AMERK por la magnitud de sus operaciones utiliza el financiamiento del banco; por lo que en el periodo 2016 ha contabilizado como gasto financiero los intereses del préstamo otorgado por la Caja Huancayo en el estado de resultados; generando esto una inobservancia a la aplicación de la NIC 23 párrafo 1,5 y 7 en virtud de que estos deberían formar parte del costo ya que dicho préstamo fue atribuible directamente a la construcción de las viviendas y reflejarse como tal en el estado de situación financiera.

b) **Ingreso:** Reconocimiento, medición y correlación de ingreso gasto.

Tabla 6.
Ingreso.

Ítem	Norma	Naturaleza	Elaborados y presentado al 31/12/2016			
			Estado			Observación
			Optimo	Regular	Bajo	
1.	NIC 18 Párrafo 14	<p>Reconocimiento y medición</p> <p>La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes. En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y ventajas de la propiedad coincidirá con la transferencia de la titularidad legal o el traspaso de la posesión al comprador</p> <p>La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.</p> <p>Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción. Los ingresos de actividades ordinarias se reconocerán sólo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la entidad.</p> <p>Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.</p>		X		La empresa AMERK no estaría reconociendo como ingreso la venta de las 72 casas ya que estas están en proceso de construcción y serán entregadas en el 2017, durante el periodo en revisión se han recibido anticipos de clientes, en esta preventa AMERK no ha transferido aún los riesgos y beneficios de las viviendas.
2.	NIC 18 Párrafo 19	<p>Ingreso y gasto:</p> <p>Los ingresos de actividades ordinarias y los gastos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea; este proceso se denomina habitualmente con el nombre de correlación de gastos con ingresos.</p> <p>Los gastos, junto con las garantías y otros costos a incurrir tras la entrega de los bienes, podrán ser medidos con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hayan sido cumplidas. No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no pueden reconocerse cuando los gastos correlacionados no puedan ser medidos con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se registrará como un pasivo.</p>			X	La empresa no estaría cumpliendo la correlación de gastos con ingresos ya que habría reconocido como gasto las valorizaciones recibidas de su proveedor encargado de la construcción de las 72 viviendas y no el ingreso debido a lo explicado en el punto anterior (aún no se han transferido riesgos ni beneficios)

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según el análisis realizado al ingreso según IFRS: mediante la matriz de análisis elaborados en base a los párrafos de la NIC 18 “Ingresos de actividades ordinarias”; se puede evidenciar lo siguiente:

Existe un cumplimiento regular del reconocimiento y medición del ingreso; toda vez que la empresa AMERK no reconoció como ingreso la venta de los 72 inmuebles ya que estas se encuentran en proceso de construcción y serán entregadas en el 2017, sin embargo durante el periodo en revisión se han recibido anticipos de clientes por la preventa de departamentos, transacciones por las que AMERK no ha transferido aún riesgos y ni beneficios de las viviendas, aspecto que es conforme lo señalado en el párrafo 14 de la NIC 18.

Por otro lado, la empresa AMERK en el mismo periodo prestó servicios de titulación de un inmueble y lo facturó, así como reconoció como ingresos el año siguiente, hecho que no cumple con lo dispuesto en el mismo párrafo de la norma debiendo incluirse como ingresos en el periodo 2016 ya que dicho servicio fue culminado al término del periodo 2016.

Existe un bajo cumplimiento del párrafo 19 de la NIC 18 ya que la empresa no habría cumplido con la correlación de gastos e ingresos, por haber reconocido como gasto las facturas de las valorizaciones recibidas de su proveedor encargado de la construcción de las 72 viviendas y no el ingreso debido a lo explicado en el punto anterior (aún no se han transferido riesgos ni beneficios con la entrega de los inmuebles).

c) **Impuesto a la renta:** Costo computable, ingresos netos, créditos contra el impuesto a la renta, impuesto a los activos netos.

Tabla 7.
Impuesto a la renta.

Ítem	Norma	Naturaleza	Elaborados y presentado al 31/12/2016			
			Óptimo	Regular	Bajo	Observación
1.	T.Ú.O. de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF Artículo 20°	<p>Costo computable: Por costo computable de los bienes enajenados, se entenderá el costo de adquisición, producción o construcción, o, en su caso, el valor de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario determinado conforme a Ley, ajustados de acuerdo a las normas de ajuste por inflación con incidencia tributaria, según corresponda.</p> <p>Costo de producción o construcción: El costo incurrido en la producción o construcción del bien, el cual comprende: los materiales directos utilizados, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación o construcción.</p> <p>Costos posteriores incorporados al activo: Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.</p>			X	AMERK contrata a una empresa constructora para que realice la construcción de las 72 casas, las que se entregaran en el 2017. Al 31 de diciembre del 2016 la constructora emitió la factura de acuerdo a la valorización, pero AMERK consigno el costo computable con un valor de 0 el cual reflejaría que no hay costo de producción a pesar de la factura emitida por la constructora, tampoco se evidencia el reconocimiento del valor del terreno.
2.	T.Ú.O. de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF Artículo 20°, 23°	<p>Ingresos netos: El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza. La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.</p>		X		AMERK reconoce sus ingresos por el monto de S/.1066.00 monto mínimo ya que al cierre del periodo 2016 no se hacia la entrega de ninguna vivienda por estar en proceso de construcción con un avance del 60%; sin embargo la compañía a 31 de diciembre de 2016 ha recibido de sus clientes el adelanto por separación de las viviendas, así como de parte de la institución financiera BONO Mi Vivienda que otorga el estado a los futuros propietarios pero esto no afecta a sus ingresos ya que la empresa debe reconocer los ingresos en función al cumplimiento de la NIC 18.
3.	T.Ú.O. de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF Artículo 50°	<p>Crédito contra el impuesto a la compensación de pérdidas de tercera categoría Los contribuyentes domiciliados en el país podrán compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable, con arreglo a alguno de los siguientes sistemas: i. Sistema a) de compensación de pérdidas.- Las pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores se compensarán contra la renta neta de tercera categoría empezando por la más antigua. Las pérdidas de ejercicios anteriores no compensadas podrán ser arrastradas a los ejercicios siguientes siempre que no haya vencido el plazo de 4 años contados a partir del ejercicio siguiente al de la generación de cada pérdida. ii. Sistema b) de compensación de pérdidas- De obtenerse renta neta positiva en el ejercicio, las pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores se deberán compensar hasta el 50% de la renta neta de tercera categoría. Los saldos no compensados serán considerados como la pérdida neta compensable del ejercicio que podrá ser arrastrada a los ejercicios siguientes. De obtenerse pérdida en el ejercicio ésta se sumará a las pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores.</p>		X		AMERK utiliza el sistema A de arrastre de pérdidas lo cual conllevaría a que la Empresa pueda perder el derecho a la utilización de este saldo después del cuarto año, si este no se compensa durante los primeros 04 años.
4.	D.S. N° 025-2005-EF – Reglamento del Impuesto Temporal a los Activos Netos Artículo 2°	<p>Impuesto temporal a los activos netos Se encuentran obligados al pago del Impuesto, todos los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta cualquiera sea la tasa a la que estén afectos, que hubieran iniciado sus operaciones productivas con anterioridad al 1 de enero del año gravable en curso, incluyendo a las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas.</p>			X	En el análisis se observa que AMERK no ha registrado sus inventarios como parte de sus activos, por lo que se vería obligado a declarar el ITAN en el periodo 2016.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según el análisis realizado a la determinación del Impuesto a la renta periodo 2016 de la empresa AMERK; se puede evidenciar lo siguiente:

Existe una baja aplicación a lo normado en el T.Ú.O. de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF artículo 20°; ya que AMERK a diciembre del 2016 declaró el costo computable con un valor de 0, lo cual reflejaría que no hay costo de producción a pesar de tener ventas por un importe de S/.1,666.00 por el servicio de titulación.

Asimismo, la empresa AMERK reconoce sus ingresos del año por el monto de S/.1,666.00 debiendo ser esté un monto mayor, ya que el monto facturó y reconoció el servicio de titulación el próximo año hecho inobservado conforme lo indica la Ley del impuesto a la renta; por otro lado ya que al cierre del periodo 2016 no se hacia la entrega de ninguna vivienda por estar en proceso de construcción con un avance del 60%; y a pesar que la compañía al 31 de diciembre de 2016 ha recibido de sus clientes el adelanto por separación de las viviendas, así como de parte de la institución financiera el BONO Mi Vivienda que otorga el estado a los futuros propietarios esto no afecta a sus ingresos ya que la empresa debe reconocer los ingresos en función al cumplimiento de la NIC 18 por lo que sería regular la aplicación de lo determinado en el T.Ú.O. de la Ley del impuesto a la renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF artículo 20° y 23°.

Existe una baja aplicación T.Ú.O. de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF artículo 50° ya que AMERK utiliza el

sistema A de arrastre de pérdidas lo cual conllevaría a que la empresa no pueda compensar la pérdida obtenida hasta después del cuarto año, si este no se compensa durante ese periodo (los 04 primeros años).

En el análisis se observa que AMERK no ha registrado sus inventarios como parte de sus activos, por lo que se vería obligado a declarar el ITAN en el periodo 2017, por lo que habría una baja aplicación e inobservancia al Decreto Supremo N° 025-2005-EF – Reglamento del Impuesto Temporal a los Activos Netos artículo 2°.

4.2.2. Análisis documental

Objetivo 1

Determinar la implicancia del reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

La aplicación adecuada de la NIC 2 y NIC 18 proporcionará a AMERK la probabilidad de determinar saldos que representen fielmente su estado situacional, por lo que se ha procedido a reformular la información financiera tomando como base la NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias para dar a conocer cifras y hechos que tendrán incidencia en la determinación del Impuesto a la renta del periodo 2016.

A continuación, se detalla la interpretación de la información financiera tal como fue declarada mediante el PDT 704 y la información financiera como debería de mostrarse en aplicación de la NIC 2 y la NIC 18.

Tabla 8.
Saldos del estado de resultado comparativo.

AMERK NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C.		
Al 31 de diciembre de año 2016		
(expresado en soles)		
	SEGÚN DJ 2016	SEGÚN NIC 2-NIC 8 2016
Ingresos Operacionales		
Ventas Netas (ingresos operacionales)	1,666	60,529
Otros Ingresos Operacionales		
Total de ingresos Brutos	1,666	60,529
Costo de Ventas (Operacionales)		12,583
Otros Costos Operacionales		
Total Costos Operacionales	0	12,583
Utilidad Bruta	1,666	47,946
Gastos de Ventas	-3,000,341	-40,733
Gastos De Administración	-19,793	-7,210
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos		
Otros Ingresos		
Otros Gastos		
Utilidad Operativa	(3,018,468)	3
Ingresos Financieros	2,915	2,915
Otros ingresos gravados	1,431	0
Gastos Financieros		
Participación en los Resultados de Partes Relacionadas por el Método de Participación		
Ganancia (Pérdida) por Instrumentos Financieros Derivados		
Resultado antes de Participaciones y del Impuesto a la Renta	(3,014,122)	2,918
Participación de los Trabajadores		
Impuesto a la Renta		-1,891
Utilidad (Pérdida) Neta de Actividades Contínuas	(3,014,122)	1,027
Ingreso (Gasto) Neto de Operaciones Discontinúadas		
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	(3,014,122)	1,027

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

Estado de Resultados

- a. **Ventas.-** El ingreso de la empresa AMERK se deriva de la venta de las viviendas como giro principal y complementario a éste, en el periodo 2016 se realizaron servicios de titulación a algunos clientes; aplicando el párrafo 14 de la NIC 18 se realizaron los siguientes cambios:

Tabla 9.
Ventas.

VENTAS SEGÚN DJ ANUAL 2016		VENTAS SEGÚN NIC 18	
Ventas de viviendas	0.00	Ventas de viviendas	0.00
Servicios de titulación	<u>1,666.00</u>	Servicios de titulación	1666.00
Ventas netas	1,666.00	Servicio de titulación facturados el 2017	<u>58,863.00</u>
		Ventas netas	58,863.00
		El servicio de titulación facturados el 2017 comprenden:	
		Servicio de titulación reconocido como anticipo el 2016	57,432.00
		Servicio de titulación reconocido como otros ingresos el 2016	<u>1,431.00</u>
		Total	<u>58,863.00</u>

Fuente: Elaboración Propia

- b. **Costo de ventas.-** Según declaración jurada anual del 2016 se consignó en el costo de ventas un valor de cero; sin embargo, al aplicar la NIC 2 se halló que el costo de ventas por el servicio de titulación asciende al monto de S/. 12,583.00, dichos importes fueron considerados equivocadamente por la empresa AMERK como gastos de administración.

Tabla 10.
Costo de ventas.

COSTO DE VENTAS SEGÚN DJ ANUAL 2016		COSTO DE VENTAS SEGÚN NIC 2	
Costo de venta	<u>0.00</u>	Costo de venta	<u>12,583.00</u>
Total	0.00	Total	12,583.00
El saldo a diciembre del 2016 comprende:		El costo de venta por el servicio de titulación comprende:	
	<u>0.00</u>	Remuneraciones (secretaria y gerenta general)	7,600.00
Total	0.00	Essalud	684.00
		CTS	738.89
		Vacaciones	633.33
		Gratificaciones	1,266.66
		Otros	<u>1,660.12</u>
		Total	<u>12,583.00</u>

Fuente: Elaboración Propia

- c. **Gastos de ventas.-** Según declaración jurada presentada por AMERK considera como gasto de ventas un importe de S/. 3'000,341 el que incluye los servicios recibidos de la empresa sub contratada para la construcción de las viviendas que AMERK vende. En aplicación de la NIC 2 en lo que respecta al costo del servicio este debe incluir los desembolsos incurridos

por el servicio de construcción que AMERK contrató, por consiguiente, lo correcto es mostrar solamente como gasto de ventas el importe de S/. 40,733.33.

Tabla 11.
Gastos de ventas.

GASTOS DE VENTAS SEGÚN DJ 2016		GASTOS DE VENTAS DESPUES DE TESIS	
Gastos de ventas	3,000,341.00	Gastos de ventas	40,733.33
Total	3,000,341.00	Total	40,733.33
Los gastos de ventas comprenden:		Los gastos de ventas comprenden:	
Servicios de construcción, valor de terreno y otros	2,959,607.67	Servicios de publicidad	12,000.00
Servicios de publicidad	12,000.00	Remuneración Gerente Comercial	10,000.00
Remuneración Gerente Comercial	10,000.00	Essalud	900.00
Essalud	900.00	CTS	833.33
CTS	833.33	Vacaciones	3,000.00
Vacaciones	3,000.00	Gratificaciones	6,000.00
Gratificaciones	6,000.00	Alquiler Oficina	8,000.00
Alquiler Oficina	8,000.00	Total	40,733.33
Total	3,000,341.00		

Fuente: Elaboración Propia

- d. **Gastos de Administración.-** Los gastos declarados por AMERK incluyen indebidamente los relacionados con las remuneraciones y costos vinculados de las personas que se encargaron de la realización del servicio de titulación (éstos debieron considerarse como costo del servicio conforme lo señalado por la NIC 2), por consiguiente, el importe a mostrar como gasto de administración corresponde a S/. 7,210.

Tabla 12.
Gastos de administración.

GASTOS DE ADMINISTRACION SEGÚN DJ 2016		GASTOS DE ADMINISTRACION DESPUES DE TESIS	
Gastos de administración	19,793.00	Gastos de administración	7,210.00
Total	19,793.00	Total	7,210.00
Los gastos de administración comprenden:		Los gastos de administración comprenden:	
Remuneraciones (secretaría y gerenta general)	7,600.00	Alquiler Oficina	5,000.00
Essalud	684.00	Suministros	2,210.00
CTS	738.89		
Vacaciones	633.33	Total	7,210.00
Gratificaciones	1,266.66		
Alquiler Oficina	5,000.00		
Suministros	2,210.00		
Otros	1,660.12		
Total	19,793.00		

Fuente: Elaboración Propia

La empresa en su declaración jurada anual del impuesto a la renta por el periodo 2016 declaró como resultado del periodo una pérdida de S/. 3'014,122 motivado por la inclusión de los pagos que realizó a la empresa encargada de los servicios de construcción de las viviendas que AMERK comercializa y las que al 31.12.2016 no fueron entregadas a los clientes que las adquirieron por estar aún en construcción.

Con los cambios descritos como resultado de la aplicación de la NIC 2 y la NIC 18 la empresa habría obtenido como resultado del periodo antes de impuestos utilidad por S/. 2,918 debiendo determinar por impuesto a la renta un importe de S/. 1,891.

Tabla 13.

Saldos del estado de situación financiera comparativo.

AMERK NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C.
Al 31 de diciembre de año 2016
(expresado en soles)

SEGÚN DJ SEGÚN NIC 2-NIC
 2016 8
 2016 2016

SEGÚN DJ SEGÚN NIC 2-NIC
 2016 8
 2016 2016

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	637,076	637,076
Inversiones Financieras		
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Ganancias y Pérdidas		
Activos Financieros Disponibles para la Venta		
Activos Financieros Mantenidos hasta el Vencimiento		
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas (neto)		
Otras Cuentas por Cobrar (neto)		
Existencias (neto)		2,962,073
Activos Biológicos		
Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta		
Gastos Contratados por Anticipado		
Otros Activos	150,498	
Total Activos Corrientes	787,574	3,599,149

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones Financieras		
Activos Financieros Disponibles para la Venta		
Activos Financieros Mantenidos hasta el Vencimiento		
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		
Inversiones al Método de Participación		
Otras Inversiones Financieras		
Cuentas por Cobrar Comerciales		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Cobrar		
Existencias (neto)		
Activos Biológicos		
Inversiones Inmobiliarias		
Inmuebles, Maquinarias y Equipos neto de Depreciación Acumulada	37,266	37,266
Activos Intangibles neto de Amortización		
Activos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos		
Crédito Mercantil		
Otros Activos		
Total Activos No Corrientes	37,266	37,266
TOTAL ACTIVOS	824,840	3,636,415

PASIVOS Y PATRIMONIOS

PASIVOS CORRIENTES

Sobregiros Bancarios		
Obligaciones Financieras		200,000
Cuentas por Pagar Comerciales	92	92
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas		
Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes		1,891
Otras Cuentas por Pagar		3,200,000
Provisiones		
Pasivos Mantenidos para la Venta		
Total Pasivos Corrientes	92	3,401,983

PASIVOS NO CORRIENTES

Obligaciones Financieras	3,807,930	202,465
Cuentas por Pagar Comerciales		
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas		
Pasivos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos		
Otras Cuentas por Pagar		
Provisiones		
Ingresos Diferidos (netos)		
Total Pasivos No Corrientes	3,807,930	202,465
TOTAL PASIVOS	3,808,022	3,604,448

Patrimonio Neto

Capital	30,940	30,940
Acciones de Inversión		
Capital Adicional		
Excedente de Revaluación		
Reservas Legales		
Otras Reservas		
Resultados Acumulados	-3,014,122	1,027
Diferencias de Conversión		
Total Patrimonio Neto atribuible a la Matriz	-2,983,182	31,967
Intereses Minoritarios		
Total Patrimonio Neto	-2,983,182	31,967

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO

824,840	3,636,415
----------------	------------------

Fuente: Elaboración Propia

Estado de Situación Financiera

a. Existencias.- En el estado de situación financiera la compañía consignó en el rubro de existencias el importe de cero “0”, hecho que no representa fielmente los recursos realizables que debe mostrar conforme la aplicación de las IFRS (puntualmente la NIC 2) debiendo mostrar como existencias en proceso el equivalente a los desembolsos realizados a su proveedor de servicios de construcción de las viviendas, el valor del terreno en el que se están construyendo dichas viviendas, el honorario pagado al Supervisor de obra y los intereses devengados por el préstamo recibido para el financiamiento de la obra, conforme el siguiente detalle:

Tabla 14.
Existencias.

EXISTENCIAS SEGÚN DJ 2016		EXISTENCIAS SEGÚN NIC 2	
Existencias	0.00	Existencias en proceso	2,978,923.00
Total	0.00	Total	2,978,923.00
El saldo a diciembre del 2016 comprende:		El saldo a diciembre del 2016 comprende:	
	<u>0.00</u>	Valor de terreno	780,000.00
Total	0.00	Servicio de construcción	2,188,033.00
		Intereses devengados	2,465.00
		Otros costos indirectos	<u>8,425.00</u>
		Total	2,978,923.00

Fuente: Elaboración Propia

b. Obligaciones financieras.- Esta representado por el préstamo otorgado por la Caja Huancayo el cual se detalla:

Tabla 15.
Obligaciones financieras

OBLIGACIONES FINANCIERAS	
Préstamo Caja Huancayo	550,498
Menos:	
Intereses diferidos	<u>-148,033</u>
Total Obligaciones financieras	402,465
Parte corriente obligaciones financieras	200,000
Parte no corriente obligaciones financieras	<u>202,465</u>
Total	402,465

Fuente: Elaboración Propia

Conforme se aprecia en la tabla N° 14 el importe determinado en las existencias en proceso conforme lo indica la NIC 2 revierte todo el resultado declarado por AMERK en su DJA 2016; la presentación correcta de las obligaciones financieras en el pasivo no corriente y corriente deduciendo los intereses diferidos así como mostrando los anticipos de clientes en el pasivo como otras obligaciones diversas mejora la posición financiera de la empresa mostrando un patrimonio positivo a diferencia de la declaración jurada inicial que mostraba prácticamente una empresa en quiebra con patrimonio negativo.

4.2.3. Guía de Entrevista

Se utilizó el instrumento guía de entrevista, por ser la herramienta indicada para el desarrollo del trabajo de investigación, se ha realizado con el propósito de conocer datos relevantes y relaciones sobre el costo de producción y el ingreso según IFRS y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK periodo 2016 con el fin de contrastar los resultados obtenidos en la matriz de análisis y compilar información adicional de acuerdo a las variables:

Impuesto a la renta

AMERK se encuentra en el régimen general, el cual durante el periodo 2016; así mismo a la fecha no tuvo alguna fiscalización. Por otro lado, conforme a la información contenida en sus EE.FF. la Contadora manifiesta que en el 2016 la empresa declaró una pérdida de S/ 3'014,122.00 de soles la misma que será compensada en el siguiente periodo cuando realice la venta los inmuebles, también indica que los propietarios de la empresa tienen como objetivo pagar menos impuestos.

Costo de producción y el ingreso

La empresa AMERK no cuenta con un manual de políticas contables; tampoco cuenta con los detalles específicos de cada partida en las notas contables; además la contadora manifiesta que los gastos son reconocidos conforme el principio de devengado y sus EE.FF. son elaborados conforme los PCGA.

Tabla 16.
Entrevista.

N°	VARIABLES	ENTREVISTADA	PREGUNTA	OPINION	INTERPRETACION
1	IMPUESTO A LA RENTA	C.P.C. Gladiz Segovia Surichaqui	¿Cuál es el régimen tributario al que pertenece la empresa?	Régimen General	El régimen general sería el más adecuado para la empresa AMERK ya que podría sus gastos.
2			¿Durante el ejercicio 2016 y/o a la fecha se tuvo fiscalización de SUNAT? ¿Cuáles fueron las observaciones detectadas? De ser así explíquelo.	No	Es un accionar bastante común de la administración tributaria no programar fiscalizaciones a empresas recientemente constituidos como es el caso de AMERK.
3			¿Durante el ejercicio contable 2016, sucedieron hechos importantes que se incluyeron y registraron en las notas de los EE.FF.?	No	AMERK se constituye en abril del 2016 debido a que recientemente está constituido no han considerado que hubo hechos importantes que se debieron incluir en las notas de los EE.FF.
4			¿De acuerdo a la información contenida en los EE.FF. puede indicarnos como se encuentra financieramente la empresa?	Están formulados en forma incompleta	Los EE.FF. de la empresa AMERK se encuentran formulados en forma incompleta por desconocimiento de la Contadora en cuanto a la presentación de la información financiera conforme indica la NIC 1 ya que no aplica normas contables.
5			¿Cuál es el propósito de la empresa al brindar información contable, financiera y tributaria a los propietarios? ¿y a las entidades correspondientes?	Pagar menos impuestos.	El propósito primordial de AMERK al brindar la información tributaria es pagar menos impuestos dejando de lado la representación fiel de sus operaciones financieras.
6	INGRESO Y COSTO DE PRODUCCION		¿La empresa cuenta con un manual de políticas contables?	No	Ya que AMERK tiene más de un año de operaciones al término de esta entrevista, no ha implementado el manual de políticas contables por desconocimiento e inobservancia de las normas contables.
7			Si su respuesta es afirmativa ¿En qué rubros aplica sus políticas?		
8			¿Los estados financieros se encuentran elaborados conforme lo establece los PCGA?	Si	La información financiera de AMERK se encuentran formulados conforme lo establece la PCGA dejando de lado la Ley de sociedad artículo 223 donde se precisan que la información financiera se prepara en conformidad de las NICs.
9			¿En las notas a los EE.FF. se evidencian los detalles específicos por cada partida?	No	AMERK no ha considerado detalles específicos en las notas ya que no cuentan con las mismas por inobservancia de la NIC 1.
10			¿En qué momento reconocen sus gastos?	Por el principio del devengado.	Los gastos en los que incurre AMERK son reconocidos por el principio del devengo que de acuerdo a la Ley del Impuesto a la renta sería el pertinente.
11			¿En qué momento reconocen sus ingresos?	Cuando se factura	Por desconocimiento de la Contadora de las normas contables, se estaría dejando llevar por el aspecto tributario y solo está viendo cumplimiento de formalidades en cuanto al comprobante de pago.

4.3. Pruebas de hipótesis

Con relación al análisis y la contrastación de hipótesis en la presente tesis, se ha usado indicadores los cuales se procesaron en base a la información obtenida de la DJA así como después de la aplicación de la NIC 2 y NIC 18; los mismos que validarán los resultados finales para reflejar la realidad de la empresa; a razón de estos indicadores se sustentará la hipótesis nula o la hipótesis alterna.

Problema General

¿Cuál es la implicancia del reconocimiento del costo de producción y del ingreso de producción según IFRS en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016?

i. Hipótesis General

El reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS permite determinar fielmente el impuesto a la renta a la empresa AMERK entorno a la realidad de sus transacciones económicas realizadas en el periodo 2016.

a. Hipótesis nula (H₀)

El reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS **NO** permite determinar fielmente el impuesto a la renta a la empresa AMERK entorno a la realidad de sus transacciones económicas realizadas en el periodo 2016.

b. Hipótesis alternante (H₁)

El reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS **SI** permite determinar fielmente el impuesto a la renta a la empresa AMERK

entorno a la realidad de sus transacciones económicas realizadas en el periodo 2016.

Tabla 17.
Indicadores

INDICADORES	ANTES IFRS	DESPUES IFRS
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(3,014,122)	2,918
IMPUESTO A LA RENTA	0	1,891
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	(3,014,122)	1,027
POSICION FINANCIERA		
Activo	824,840	3,636,415
Pasivo	3,808,022	3,604,448
Patrimonio	(2,983,182)	31,967
INDICE DE LIQUIDEZ		
Liquidez general	8,561	1.06
Capital de trabajo	787,482	197,166
Prueba ácida	8,561	0.19
Liquidez - caja	6,925	0.19
INDICE DE APALANCAMIENTO		
Ratio de endeudamiento	-1.28	112.75
Ratio de endeudamiento total	462%	99%
INDICE DE RENTABILIDAD		
Rentabilidad sobre la inversión	-3.65	0.0003
Rentabilidad sobre capital propio	1.01	0.03
Rentabilidad margen comercial	1.00	0.79
Rentabilidades netas sobre las ventas	-1,809.20	0.02
INDICE DE SOLVENCIA		
Cobertura del activo no corriente	-80.05	0.86
Índice de solvencia a largo plazo	21.13	96.58
Índice de solvencia total	0.22	1.01

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

AMERK en el análisis que se hizo de su posición financiera del periodo 2016; muestra un patrimonio negativo y hace ver que actualmente la empresa pertenece a otros (ya que su pasivo supera a su activo); así mismo se puede observar que en sus índices financieros expresan que la empresa es insolvente, y con una pérdida de 3'014,122 que conllevaría a que esta se declare en quiebra y por ende se cierre por no ser rentable; hechos que no estarían reflejando la realidad de AMERK ya que al cierre de la presente tesis ha cumplido con la entrega de todas las viviendas a los propietarios y se encuentra iniciando una segunda etapa. Por otro lado, podemos observar que el

reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS permite mostrar la posición financiera y la determinación de la renta fiablemente; mostrando un patrimonio positivo, con utilidad en el periodo, mejorando sus índices de solvencia y rentabilidad, así como la posibilidad de poder distribuir utilidades a sus socios, consecuentemente a los resultados obtenidos en la interpretación se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

ii. Primera hipótesis específica

El reconocimiento del costo de producción según IFRS permite determinar fiablemente el Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.

a. Hipótesis nula (H₀)

El reconocimiento del costo de producción según IFRS **NO** permite determinar fiablemente el Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.

b. Hipótesis alternante (H₁)

El reconocimiento del costo de producción según IFRS **SI** permite determinar fiablemente el Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

Tabla 18.
Determinación del costo computable

COSTO COMPUTABLE SEGÚN DJ 2016		COSTO COMPUTABLE SEGÚN NIC 2	
Costo de computable	0.00	Costo de producción	0.00
Total	0.00	Costo de servicio	<u>12,583.00</u>
El saldo a diciembre del 2016 comprende:		Total	12,583.00
	<u>0.00</u>	El saldo a diciembre del 2016 comprende:	
Total	0.00	Mano de Obra	10,922.88
		Otros costos indirectos	<u>1,660.12</u>
		Total	12,583.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

De acuerdo al artículo 20° de la Ley del impuesto a la renta, donde indica que el costo de producción comprende los materiales directos utilizados, la mano de obra directa y los costos indirectos, del mismo modo la NIC 2 en sus párrafos 12,13 y 14 indica que el costo de transformación comprende la mano de obra directa, los costos indirectos fijos y variables de producción (todo los gastos que están relacionados con la elaboración del servicio o del bien); ambas normas coinciden en el reconocimiento del costo (costo computable o costo de producción).

AMERK en el periodo 2016 no ha reconocido el costo computable por la enajenación de los inmuebles ya que estos aún se encuentran en construcción; sin embargo, al término de dicho periodo, la empresa prestó el servicio de titulación y el costo computable de dicho servicio conforme se muestra en la tabla N° 18 asciende al monto de S/. 10,583.00 contrastado por el monto declarado por AMERK en la DJA que fue cero (monto que no reflejaría fielmente el costo computable por la inobservancia de la de la norma); en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula toda vez que los resultados obtenidos en la interpretación indican que el reconocimiento del costo de producción según IFRS si permitiría determinar fiablemente el costo computable para efectos del Impuesto a la Renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

iii. Segunda hipótesis específica

El reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS permite determinar fiablemente los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

a. Hipótesis nula (Ho)

El reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS **NO** permite determinar fiablemente los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

b. Hipótesis alternante (H1)

El reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS **SI** permite determinar fiablemente los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

Tabla 19.
Determinación del ingreso neto.

INGRESOS NETOS SEGÚN DJ ANUAL 2016		INGRESOS NETOS SEGÚN NIC 18	
Ventas de viviendas	0.00	Ventas de viviendas	0.00
Servicios de titulación	<u>1,666.00</u>	Servicios de titulación	1666.00
Ventas netas	1,666.00	Servicio de titulación facturados el 2017	<u>58,863.00</u>
		Ventas netas	58,863.00
		El servicio de titulación facturados el 2017 comprenden:	
		Servicio de titulación reconocido como anticipo el 2016	57,432.00
		Servicio de titulación reconocido como otros ingresos el 2016	<u>1,431.00</u>
		Total	58,863.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

Como se muestra en la tabla N° 19, no hubo ingreso por la venta de los inmuebles ya que aún no se ha transferido riesgos ni beneficios toda vez que AMERK aún no concluyo con la construcción y estima entregar los inmuebles en el 2017; por otro lado AMERK durante el periodo 2016 obtuvo ingresos por la prestación de servicio de titulación y conforme indica la ley del impuesto a la renta (los ingresos para la prestación de servicios se reconocerán cuando se devenguen) así como el párrafo 20 de la NIC 18; se ha reconocido los ingresos netos por el

importe de S/. 58,863 (ya que hubo una prestación de servicio concluido) y que por desconocimiento de la norma AMERK no se estaría reflejando como tal en el periodo 2016; por tal motivo conforme al resultado obtenido en la interpretación se acepta la hipótesis alternante ya que el reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS si permite determinar fiablemente los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

4.4. Discusión de resultados

Los resultados de la presente investigación fueron obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos, los cuales fueron validos de acuerdo al marco metodológico del capítulo III; así mismo una vez recolectada la información se procedió a interpretar los resultados obtenidos.

En este contexto, los resultados provenientes corresponden al tema en discusión, sin embargo, puede ser generalizado en la importancia de la aplicación de las IFRS en la información financiera de las empresas.

Dentro de las limitaciones que se presentaron se puede mencionar la accesibilidad para poder recolectar toda la información, motivo por el cual se tuvo que realizar coordinaciones con el personal a cargo.

Con el presente trabajo de investigación, se busca determinar la implicancia del reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.

En primer lugar, el reconocimiento del costo de producción según IFRS si permite determinar fiablemente el costo computable para efectos del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016; toda vez que de acuerdo a lo señalado en el

párrafo 12, 13 y 14 de la NIC 2 y al artículo 20° de la Ley del impuesto a la renta existe concordancia con el reconocimiento del costo; por otro lado se muestra de la entrevista realizada a la Contadora, que el desconocimiento de la aplicación de la norma contable (específicamente NIC 2) no estaría permitiendo reflejar fiablemente el costo computable del mismo modo estaría generando inconsistencias por un valor ascendente a S/. 12,583 como se muestra en la tabla N° 18 en la determinación del costo computable del periodo 2016.

En segundo lugar, se rechaza la segunda hipótesis específica nula ya que como se desprende de la tabla N°16 la Contadora de AMERK se estaría dejando llevar por el aspecto tributario y las formalidades del caso en cuanto al comprobante (facturación) para el tratamiento del ingreso es por ello que no se estaría reconociendo de manera fiable sus ingresos netos generando omisiones que podrían ser detectados por la administración tributaria que coinciden en el reconocimiento del ingreso con la NIC 18 párrafo 20 y el artículo 20° de la Ley del impuesto a la renta.

Finalmente; se confirma que existe un grado de relación entre las variables de estudio, del cual se puede deducir que el reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS permite determinar una imposición tributaria sin conllevar a consecuencias negativas a través de contingencias y/o mayor pago para la empresa.

4.5. Aporte de la investigación

El reconocimiento del costo de producción e ingreso según IFRS, va a permitir establecer el tratamiento contable de la cantidad de costo que debe reconocerse como activo (existencias) para que sea diferido hasta que el ingreso sea reconocido (costo de ventas), así mismo establecer el reconocimiento de los ingresos de acuerdo al giro del negocio y siempre y cuando cumplan las condiciones señaladas en dicha norma

correspondientemente, así mismo se puede mencionar los siguientes con respecto a la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 20.
Determinación del impuesto a la renta comparativo.

RUBROS	DETERMINACION IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN DJA 2016	DETERMINACION IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN IFRS 2016
Ventas netas ó ingresos por servicios	<p>Ventas de viviendas 0.00</p> <p>Servicios de titulación 1,666.00</p> <p>Ventas netas 1,666.00</p> <p>Las ventas netas o ingresos según la DJA se reconocieron por el monto de S/. 1,666.00 correspondiente solo por servicio de titulación realizado por AMERK ya que al término del periodo no hubo venta de viviendas toda vez que se encontraban en construcción como se muestra en la tabla N°9. Así mismo como se muestra en la Tabla N°16 AMERK reconoce sus ingresos cuando factura hecho que habría inducido a que solo reconozca una parte del servicio de titulación y como anticipo la cancelación de dicha prestación al no haber facturado.</p>	<p>Ventas de viviendas 0.00</p> <p>Servicios de titulación 1666.00</p> <p>Servicios de titulación facturados el 2017 58,863.00</p> <p>Ventas netas 60,529.00</p> <p>Las ventas netas o ingresos según la IFRS se reconocieron por el monto de S/. 60,529.00 correspondiente al servicio de titulación realizado por AMERK ya que la prestación del servicio fue concluido al cierre del periodo pero facturados el 2017 según indica la NIC 18 en su parrafo 20 así como el artículo 20° y 23 de la Ley del impuesto a la renta para el reconocimiento del ingreso.</p>
(-) Costo de Ventas	<p>Costo de ventas 0.00</p> <p>Total 0.00</p> <p>El costo de ventas por el servicio de titulación según DJA es S/. 0.00, ya que actualmente la empresa AMERK no aplica normas contables tal como se desprende de la tabla N°16, por otro lado según según tabla N°5 se detecto que los gastos generados para el servicio de titulación fueron reconocidos como gasto de administración.</p>	<p>Costo de ventas 12,583.00</p> <p>Total 12,583.00</p> <p>El costo de ventas referente al servicio de titulación asciende a S/.12,583 (monto que incluye la mano de obra así como los costos indirectos), la misma que cumple la correlación de ingreso y gasto tal como menciona la NIC 18 parrafo 19 y la NIC 2 parrafo 19. Por otro lado el artículo 20° de la Ley del impuesto a la renta menciona sobre el costo computable que son todos los gastos que resulten necesarios para producir dicho ingreso.</p>
RESULTADO BRUTO UTILIDAD	<p>Total 1666.00</p> <p>Como se aprecia en la Tabla N° 1 el resultado bruto del periodo 2016 ascendia a S/.1,666.00, ya que al cierre solo se habrian reconocidos ingresos pero no costo por inobservancia a la normas contables tal como indica la tabla N°16</p>	<p>Total 47,946.00</p> <p>Al reformular la información financieras en las partidas de ingreso y costo se hallo un resultado bruto de S/. 46,280, encontrandose una diferencia de S/. 44,614.00 más de utilidad para ese periodo.</p>
(-) Gastos de ventas	<p>Gastos de ventas 3,000,341.00</p> <p>Total 3,000,341.00</p> <p>AMERK reconoció la factura por la construcción de las viviendas (de su proveedor encargado de construir los inmuebles), así como el valor del terreno ya que como se menciona en la tabla N°16 la Contadora desconoce las normas contables y se deja llevar por la parte tributaria.</p>	<p>Gastos de ventas 40,733.33</p> <p>Total 40,733.33</p> <p>Los gastos de ventas despues de aplicar el reconocimiento del ingreso y costo computable debieron ser los servicios de publicidad así el gasto de la remuneración y las cargas laborales del gerente comercial; disminuyendo así en mas de S/. 2'959.608 ya que no cumplía con la correlación ingreso y gasto.</p>
(-) Gastos de administración	<p>Gastos de administración 19,793.00</p> <p>Total 19,793.00</p> <p>AMERK reconoció gastos relacionados directamente con la prestación del servicio de titulación tal como se muestra en la tabla N°12</p>	<p>Gastos de administración 7,210.00</p> <p>Total 7,210.00</p> <p>Los gastos de administración despues de IFRS disminuyen toda vez que se distribuyo gastos al costo de ventas tal como se muestra en la tabla N°10.</p>
RESULTADO DE OPERACION	<p>Total -3,018,468</p> <p>La empresa AMERK al considerar la facturación por la construcción de los inmuebles así como el valor del terreno motivado por la inclusion de pagos que realizo obtuvo una pérdida de 3'018,468 en el periodo 2016.</p>	<p>Total 3</p> <p>Al cierre del periodo 2016 AMERK obtiene una utilidad de S/. 3 por el ingreso generado del servicio de titulación al aplicar la NIC 2 y la NIC 18.</p>
(+) Ingresos financieros gravados	<p>Total 2,915</p>	<p>Total 2,915</p>
(+) Otros ingresos gravados	<p>Total 1,431</p> <p>La empresa AMERK considero como otros ingresos gravados parte del ingreso por el servicio titulación por desconocimiento a las normas contables tal como se desprende de la tabla N°16.</p>	<p>Total 0</p> <p>Según IFRS, el monto reconocido en este rubro esta considerado en el ingreso neto según lo indica la NIC 18 parrafo 20.</p>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES Y IMPUESTOS A LA RENTA	<p>Total -3,014,122</p> <p>La empresa AMERK al considerar la facturación por la construcción de los inmuebles así como el valor del terreno motivado por la inclusion de pagos que realizo obtuvo una pérdida de 3'018,468 en el periodo 2016.</p>	<p>Total 2,918</p> <p>Al cierre del periodo 2016 AMERK obtiene una utilidad de S/. 3 por el ingreso generado del servicio de titulación al aplicar la NIC 2 y la NIC 18.</p>
(-) Impuesto a la renta	<p>Total 0</p> <p>En el periodo 2016 AMERK no pago impuesto a la renta ya que obtuvo pérdida en dicho periodo.</p>	<p>Total 1891</p> <p>Según IFRS el importe a pagar del impuesto a la renta asciende a S/. 1,891.</p>
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	<p>Total -3,014,122</p> <p>La empresa AMERK en el periodo 2016 tuvo una pérdida de S/. 3'014,122, el mismo que la contadora espera compensar el proximo año con la venta de los inmuebles segpun se muestra en la tabla N°16.</p>	<p>Total 1,027</p> <p>Al aplicar la NIC 2 y la NIC 18 se determino una utilidad de S/.1,027 contrastando así la gran brecha que existe la inobservancia de las normas contables y la determinación del impuesto a la renta ya que al mostrar fielmente las operaciones financieras la parte tributaria también será fiable evitando así futuras contingencias que llevaria a AMERK a mayores pagos por multas entre otros.</p>

Fuente: Elaboración Propia

Según tabla N° 20 se puede observar la gran diferencia que existe en la determinación del impuesto a la renta correspondiente al periodo 2016 al aplicar la IFRS en el reconocimiento del ingreso y costo computable base para la determinar la utilidad o pérdida del ejercicio gravable. Las ventas según la DJA 2016 se reconocieron por un importe menor al determinado según IFRS generando una omisión por parte de AMERK por el importe de S/. 58,863.00 de ingresos no reconocidos, por otro lado, con respecto al costo de venta según la NIC 2 se hizo la distribución de los costos que conforman el costo de ventas, así como el inventario de acuerdo a las operaciones realizadas al cierre del periodo 2016; por consiguiente, el resultado bruto muestra una utilidad mayor a S/. 45,000.00 con respecto a lo determinado por AMERK. Así mismo, en la DJA 2016 se consideró gastos de ventas mayor a S/. 3'000,000.00 sin embargo en la reformulación de la información financiera al aplicar la NIC 2 y la NIC 18 esto disminuyo considerablemente generando así un resultado de operación positivo en contraste a lo determinado en la DJA 2016 y por ende un pago por impuesto a la renta.

El reconocimiento del costo de producción y del ingreso permitirá mostrar fiablemente la posición financiera, así como una determinación del impuesto a la renta de acuerdo a la realidad de la empresa, generando valor a la información financiera para la toma de decisiones.

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis de la presente investigación se concluyó lo siguiente:

1. AMERK en el periodo 2016 declaró ventas por un importe de S/. 1,666 omitiendo ingresos por S/. 58,863 (tabla N° 9) por la inobservancia a lo dispuesto por la NIC 18 – Ingresos de actividades ordinarias, sustentando su criterio en que al cierre del periodo 2016 no emitió los comprobantes de pago a sus clientes por los servicios de titulación ya prestados (aspectos formales y tributarios).
2. La empresa no identificó ni determinó el costo de ventas en el periodo 2016 y consignó el valor cero en su DJ2016 presentada a la Administración Tributaria, hecho sustentado en la no aplicación de la NIC 2 – Inventarios, omisión que llevó a error a AMERK a mostrar gastos de ventas no reales y a no mostrar S/. 12,583 como costo de ventas (tabla N° 10).
3. El reconocimiento del ingreso y costo según IFRS permite la determinación fiable del resultado del periodo, importe que sirve como base para la determinación del impuesto a la renta sin mayores contingencias; tal como se muestra en la tabla N° 16 en la que se visualiza un resultado totalmente opuesto al obtenido por AMERK antes de la aplicación de la NIC 2 y la NIC 18.

RECOMENDACIONES

1. AMERK como empresa inmobiliaria debe aplicar la NIC 18 para reconocer sus ingresos conforme las condiciones señaladas en la norma manteniendo la correlación de ingreso y gasto; así como dando prioridad a la esencia de la transacción económica y no a aspectos formales como la emisión del comprobante que acredita dicha transacción.
2. Para reconocer el costo de ventas AMERK debe aplicar la NIC 2, así podrá identificar los componentes y la cantidad de costo, reconociendo como activo (existencias) antes de que se afecten a resultados (costo de ventas) en la medida que el ingreso sea reconocido.
3. Determinar el impuesto a la renta partiendo de una base contable fiable que permita a AMERK formular información financiera que represente fielmente sus operaciones económicas y así evitar futuras contingencias tributarias que afecten a su rentabilidad y liquidez.
4. Reforzar con capacitaciones a su personal para un adecuado análisis e interpretación de las normas internacionales de contabilidad y sus modificatorias en cuanto al reconocimiento del ingreso y costo.
5. Se recomienda para futuras investigaciones utilizar la norma internacional de información financiera 15 toda vez que esta norma entra en vigencia el 01 de enero del 2019 y da mayores alcances para el reconocimiento del ingreso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial. (2016). *Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF*. Lima: Instituto Pacífico.
- Actualidad Empresarial. (2016). *Reglamento del Impuesto Temporal a los Activos Netos Decreto Supremo N° 025-2005-EF*. Lima: Instituto Pacífico.
- Actualidad Empresarial. (2016). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF*. Lima: Instituto Pacífico.
- Ander-Egg, E. (1995). *Técnicas de Investigación Social*. Buenos Aires: Editorial Lumen.
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. México: Shalom.
- Bohórquez Forero, N. (2015). Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia. *INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 79-92.
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Castellano S., H. A. (2009). Las acepciones de "valor" en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera. *Actualidad Contable Faces*, 5-18.
- Chang Huari, S. E. (2011). *Estudio de las normas internacionales de información financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del Estado peruano*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana.
- Garza Mercado, A. (1988). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales*. México: Colegio de México.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2007). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

- International Financial Reporting Standards Foundation. (2014). *NIFF* (Vol. A). London: International Financial Reporting Standards Foundation Publications Department.
- López, W. (2013). *Ocho pasos para el desarrollo de una investigación*. Puerto rico: Universidad de Puerto Rico en Humacao.
- Lozada Rivera, A. R. (2015). *Comparación del valor de pertinencia de las normas contables en Estados Unidos versus las normas intercionales de información financiera: el caso de las American Depositary Receipts*. España: Universidad de León.
- Morillo M., M. C. (2010). La contabilidad de costos y la adopción en Venezuela de las normas internacionales de información financiera. *Actualidad Contable FACES*, 90-115.
- Peña Molina, A. (2007). Efectos tributarios derivados de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Caso: Venezuela. *ACTUALIDAD Contable FACES*, 56-68.
- Recavarren Ramirez, F. M. (2014). *Impacto de las normas internacionales de información financiera en el desarrollo de las grandes empresas familiares del Perú*. Lima: Universidad de San Martin de Porres.
- Reig Pintado, J. E. (1997). *Impuesto a las Ganancias*. Argentina: Macchi.
- Sinisterra Valencia, G. (2006). *Contabilidad de Costos*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Solis Calvo, I. D. (2013). *La Norma Internacional de Contabilidad (NIC 11) - en la gestión de los contratos en las empresas de construcción en Lima Metropolitana*. Lima: Universidad San Martin de Porres.
- Tamayo, M. (2001). *El proceso de la investigación científica*. México: LIMUSA S.A.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“EL COSTO DE PRODUCCION Y EL INGRESO SEGÚN IFRS Y SU IMPLICANCIA EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA AMERK PERIODO 2016”

PROBLEMAS	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE		METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL Cuál es la implicancia del reconocimiento del costo de producción y del ingreso de producción según IFRS en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS ¿Cuál es la implicancia del reconocimiento del Costo de Producción según IFRS en la determinación del Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016?</p> <p>¿Cuál es la implicancia del reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS en la determinación de los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar la implicancia del reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS en la determinación del impuesto a la renta de la empresa AMERK en el periodo 2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS Comprobar si el reconocimiento del costo de producción según IFRS tiene implicancia en el Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.</p> <p>Establecer si el reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS tiene implicancia en los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL El reconocimiento del costo de producción y del ingreso según IFRS permite determinar fielmente el impuesto a la renta a la empresa AMERK entorno a la realidad de sus transacciones económicas realizadas en el periodo 2016?</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICOS El reconocimiento del costo de producción según IFRS permite determinar fielmente el Costo Computable para efectos del Impuesto a la Renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.</p> <p>El reconocimiento de los ingresos ordinarios según IFRS permite determinar fielmente los ingresos netos para efectos del impuesto a la renta de la Empresa AMERK en el periodo 2016.</p>	VARIABLE INDEPENDIENTE		<p>Método universal Científico</p> <p>Método general – teórico Inductivo – Deductivo y Analítico - Sintético</p> <p>Método específico Matematización y Inferenciación</p> <p>Configuración de la Investigación:</p> <p>Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>Clase de Investigación Social</p> <p>Diseño de la investigación Diseño general Investigación no experimental de cohorte transeccional</p> <p>Diseño específico Descriptivo</p> <p>Nivel de Investigación Descriptivo</p> <p>Categoría de Investigación Investigación científica</p> <p>Unidad de Análisis Estados financieros de la empresa AMERK</p> <p>Considerando la base de análisis en la presente investigación no amerita muestra</p>
			X = Costo de producción y el ingreso según IFRS		
			Dimensiones	Indicadores	
			Costo de Producción X1	Materia Prima	
				Mano de Obra Directa	
				Costos indirectos de producción	
			Venta de Bienes X2	Transferencia de riesgos y ventajas	
				No se conserva para sí ninguna implicación corriente, ni retiene el control de efectivo	
				Importe del ingreso puede medirse con fiabilidad	
				Retribución económica asociada a la transacción	
Costos incurridos medidos con fiabilidad					
VARIABLE DEPENDIENTE					
Y = Impuesto a la Renta					
Dimensiones	Indicadores				
Costo Computable Y1	Costo de producción				
	Costos posteriores incorporados al activo				
Ingresos Netos Y2	Ingresos afectos al Impuesto a la Renta				
	Devengado				

GUIA DE ENTREVISTA

EL OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA DE ENTREVISTA ES CONOCER DATOS RELEVANTES Y RELACIONES SOBRE EL COSTO DE PRODUCCION Y EL INGRESO SEGÚN IFRS Y SU

I. DATOS INFORMATIVOS:

Fecha	23/10/2017
Nombre completo	C.P.C. Gladiz Segovia Surichaqui
Grado de instrucción	Superior
Cargo actual en la empresa	Contadora
Rubro de la empresa	Empresa Inmobiliaria

II. CUESTIONARIO

<u>IMPUESTO A LA RENTA</u>
1. ¿Cuál es el régimen tributario al que pertenece la empresa?
Régimen General
2. ¿Durante el ejercicio 2016 y/o a la fecha se tuvo fiscalización de SUNAT? ¿Cuáles fueron las observaciones detectadas? De ser así explíquelo.
NO
3. ¿Durante el ejercicio contable 2016, sucedieron hechos importantes que se incluyeron y registraron en las notas de los EE.FF.?
NO
4. ¿De acuerdo a la información contenida en los EE.FF. puede indicarnos como se encuentra financieramente la empresa?
Están formulados en forma incompleta.
5. ¿Cuál es el propósito de la empresa al brindar información contable, financiera y tributaria a los propietarios? ¿y a las entidades correspondientes?
Pagar menos impuestos.

COSTO DE PRODUCCIÓN Y EL INGRESO

6. ¿La empresa cuenta con un manual de políticas contables?

SI _____ NO X NS / NOP

7. Si su respuesta es afirmativa ¿En qué rubros aplica sus políticas?

8. ¿Los estados financieros se encuentran elaborados conforme lo establece los PCGA?

Plan Contable General Empresarial

9. ¿En las notas a los EE.FF. se evidencian los detalles específicos por cada partida?

No, ya que se encuentran incompletas

10. ¿En qué momento reconocen sus gastos?

Aplicando el principio del devengado.

11. ¿En qué momento reconocen sus ingresos?

Cuando se factura

RATIOS

RATIOS DE LIQUIDEZ		SEGÚN DJ	SEGÚN IFRS
LIQUIDEZ GENERAL	<u>Activo Corriente</u>	8,560.59	1.06
	Pasivo Corriente		
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente -	787,482	197,166
	Pasivo Corriente		
PRUEBA ÁCIDA	<u>Activo corriente-Inventario</u>	8,560.59	0.19
	Pasivo Corriente		
LIQUIDEZ-CAJA	<u>Efectivo y equivalente de efectivo</u>	6,924.74	0.19
	Pasivo Corriente		
RATIOS DE APALANCAMIENTO FINANCIEROS		SEGÚN DJ	SEGÚN IFRS
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	<u>Pasivo</u>	-1.28	112.75
	Patrimonio		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	<u>Pasivo</u>	462%	99%
	Pasivo + Patrimonio		
RATIOS DE RENTABILIDAD		SEGÚN DJ	SEGÚN IFRS
RENTABILIDAD SOBRE LA INVERSIÓN	<u>Utilidad neta+intereses</u>	-3.65	0.0003
	Activo total		
RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL PROPIO	<u>Utilidad neta</u>	1.01	0.03
	Patrimonio		
RENTABILIDAD MARGEN COMERCIAL	<u>Ventas netas-Costo de ventas</u>	1.00	0.79
	Ventas netas		
RENTABILIDAD NETA SOBRE LAS VENTAS	<u>Utilidad neta</u>	-1,809.20	0.02
	Ventas netas		
RATIOS DE SOLVENCIA		SEGÚN DJ	SEGÚN IFRS
COBERTURA DEL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>Patrimonio</u>	-80.05	0.86
	Activo no corriente		
ÍNDICE DE SOLVENCIA A LARGO PLAZO	<u>Recursos permanentes</u>	21.13	96.58
	Activo no corriente		
ÍNDICE DE SOLVENCIA TOTAL	<u>Activo real</u>	0.22	1.01
	Pasivos		



Revisión documental



Análisis documental